COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

58º período de sesiones

Tema 17 b) del programa

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos en virtud de la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos

Adición
Misión a Colombia
(23 a 31 de octubre de 2001)

ÍNDICE

	Párrafos
Resumen Ejecutivo	
Introducción	1 – 11
I. COMENTARIOS GENERALES Y MARCO JURÍDICO	12 – 40
A. Comentarios generales	12 – 19
B. Marco jurídico	20 – 40
II. PRINCIPALES HALLAZGOS E INQUIETUDES	41 – 276
A. Violaciones de los derechos fundamentales de los defensores de los derechos humanos	41 – 174
B. Otros factores que tienen impacto directo sobre los defensores de los derechos humanos	175 – 219
C. Principales fuentes de violencia contra los defensores de los derechos humanos	220 – 247
D. Avances y dificultades en la implementación de las políticas el Estado hacia los defensores de los derechos humanos	248 – 276
III. OBSERVACIONES FINALES	277 – 291
IV. RECOMENDACIONES	292 – 311

Anexos

I. Personas con las que la Representante Especial se reunió durante su visita
II. Ejemplo de amenazas de muerte.

Resumen Ejecutivo

El presente informe ha sido preparado en virtud de la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos de 26 de abril de 2000. En él se presenta y analiza la información recibida por la Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos durante la visita que ésta realizó a Colombia entre el 23 y el 31 de octubre de 2001, así como la información recibida de individuos y organizaciones no gubernamentales acerca de la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia.

El propósito de la visita consistía en hacer un estudio y una evaluación de la situación de los defensores de los derechos humanos así como de las condiciones de seguridad en las cuales éstos desarrollan sus actividades dentro del contexto del conflicto colombiano. Así, uno de los objetivos de la visita consistía en examinar los informes sobre las amenazas en contra de la integridad personal de los defensores de los derechos humanos y de las organizaciones en las cuales èstos trabajan, así como de las condiciones que debilitan los derechos consagrados en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas (en adelante, la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos).

La Representante Especial visitó Bogotá, Medellín y Barrancabermeja. Allí se reunió con altos funcionarios, incluyendo el Presidente de Colombia, los representantes de las agencias de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, así como una amplia gama de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y una amplia variedad de sectores que representan a los defensores de los derechos humanos.

La Representante Especial reconoce que Colombia forma parte de la mayoría de los organismos internacionales y que ha promulgado una legislación audaz y que por medio de dicha legislación, ha creado en su territorio los mecanismos diseñados para asegurar que esta legislación se cumpla. También reconoce los esfuerzos hechos por el Gobierno por crear programas e instituciones específicos para mitigar el impacto de las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos. No obstante, las expectativas creadas no fueron cumplidas dada la limitada coordinación y constancia de la política del Estado en la defensa de los derechos humanos -y en especial de los defensores de los derechos humanos- así como la ineficiencia de algunas de estas instituciones.

La Representante Especial se encuentra seriamente preocupada por el ambiente de impunidad que rodea las violaciones a los derechos humanos en Colombia. El Estado es jurídicamente responsable tanto por los ataques perpetrados directamente por las fuerzas armadas colombianas como por aquellos perpetrados por organizaciones paramilitares con el apoyo, la aquiescencia o la complicidad del Estado, factores que han contribuido a que dichas violaciones ocurran.

La Representante Especial también ve con profunda preocupación el ambiente de intimidación e inseguridad en el cual los defensores de los derechos humanos desempeñan su trabajo. La Representante Especial observa que existe un patrón de abusos graves que han sido cometidos contra los defensores de los derechos humanos, que incluyen amenazas, desapariciones forzadas, homicidios y desplazamiento forzoso. Asimismo, observa que todos los sectores de la sociedad civil se ven afectados por la violencia, incluyendo los funcionarios del Estado que trabajan en temas de derechos humanos. Algunos grupos, tales como los dirigentes sindicales, las minorías étnicas, los desplazados internos y las mujeres, se han visto más afectados que otros. En vista del incremento de los ataques violentos perpetrados en su contra, la Representante Especial se encuentra seriamente preocupada por la seguridad de los dirigentes sindicales e indígenas.

Aun cuando la Representante Especial pudo observar que los grupos paramilitares son los principales responsables de las violaciones a los derechos de los defensores de los derechos humanos, también deplora las graves violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos guerrilleros en contra de la población civil y de los defensores de los derechos humanos.

La Representante Especial ve con preocupación algunos de los métodos empleados por la Policía y el Ejército en contra de los defensores de los derechos humanos, particularmente por los archivos de inteligencia que mantienen estas fuerzas, los cuales contienen información falsa acerca de dichos defensores y por la interceptación de las líneas telefónicas de las organizaciones no gubernamentales. También condena la inquietante tendencia de los funcionarios del Estado y los oficiales del Ejército de violar la Directiva Presidencial 07, mediante el empleo de una retórica irresponsable en contra de los defensores de los derechos humanos, a quienes acusan con frecuencia de ser colaboradores de la guerrilla.

La Representante Especial observa con beneplácito el trabajo objetivo y extremadamente positivo de las organizaciones no gubernamentales y de los defensores de los derechos humanos. En este aspecto, la falta de concertación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales está directamente relacionada con la falta de confianza que las

organizaciones no gubernamentales tienen en la maquinaria del Estado. Un Estado democrático solamente puede subsistir si cuenta con una sociedad civil fuerte. El Estado Colombiano es responsable de proteger, promover y fortalecer la sociedad civil colombiana.

En vista de lo anterior, la Representante Especial formula las siguientes recomendaciones al Gobierno de Colombia:

a) Adoptar como prioridad una política global de derechos humanos y de derecho internacional de los derechos humanos y considerar las recomendaciones que han sido formuladas por varios organismos internacionales, en especial por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Representante Especial del Director General de la Organización Internacional del Trabajo así como por los organismos de vigilancia creados en los tratados de las Naciones Unidas y los mecanismos temáticos de la Comisión de Derechos Humanos.

b) Combatir la impunidad, emprendiendo para ello investigaciones penales exhaustivas e independientes y poner fin a la violencia perpetrada en contra de los defensores de los derechos humanos. La lucha contra la impunidad debe implicar también el fortalecimiento de las instituciones judiciales garantizando para ello la competencia, la eficacia, la seguridad y la independencia de todas las instituciones y las personas que se encuentran a cargo de la investigación, el procesamiento y la revisión judicial de las denuncias presentadas por violaciones a los derechos humanos. También deben tomarse medidas especiales para fortalecer los mecanismos de protección a los jueces, los fiscales, los investigadores, las víctimas, los testigos y las personas que se encuentran amenazadas.

c) Combatir el paramilitarismo en forma eficiente y desmantelarlo de manera definitiva, mediante la detención, el procesamiento y la sanción de todo aquel que promueva, dirija, participe en, apoye o financie este fenómeno.

d) Establecer un programa de reuniones periódicas entre el Gobierno y los defensores de los derechos humanos con el fin de recibir sus inquietudes de manera directa y de acordar las acciones y las medidas encaminadas hacia protegerlos de las violaciones de sus derechos y a prevenir dichas violaciones.

e) Reconocer públicamente el papel fundamental y positivo que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos en el fortalecimiento de la democracia. Para tal fin, el Gobierno debería asegurar que la Directiva

Presidencial 07 sea implementada en forma eficiente.

f) Adoptar medidas eficientes orientadas a garantizar la vida y la integridad personal de todos los defensores de los derechos humanos que son amenazados como consecuencia de sus actividades y responder con eficiencia al tema de la desaparición forzada en Colombia, en especial de la desaparición forzada de los defensores de los derechos humanos.

g) Desarrollar e implementar una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención con el fin de prevenir los ataques en contra de los defensores de los derechos humanos. Para ello se requiere otorgar fondos apropiados y un mayor apoyo político a las instituciones y los programas tales como la Defensoría del Pueblo y el Programa de Protección del Ministerio del Interior.

h) Incrementar en forma sustancial las medidas de protección brindadas a los grupos más atacados y más vulnerables, especialmente los dirigentes sindicales, las minorías étnicas, los desplazados internos y las mujeres.

i) Revisar los archivos de inteligencia militar a fin de determinar si son necesarios a efectos de seguridad nacional y completar la investigación sobre interceptación de líneas telefónicas.

j) Revocar la Ley de Seguridad Nacional y abstenerse de promulgar cualquier legislación antiterrorista que pueda contribuir a incrementar las violaciones de los derechos humanos en el país.

k) Poner especial atención a la protección de los periodistas y los representantes de los medios y asegurar que el proceso electoral sea llevado a cabo en un ambiente pacífico con pleno respeto hacia diferentes opiniones.

Por ultimo, la Representante Especial urgiría a todas las partes del conflicto, incluyendo a la guerrilla, a que respeten sin excepción, las normas de derecho internacional humanitario así como el acceso de la población civil, en especial de los defensores de los derechos humanos, a la debida protección y a la garantía de sus derechos fundamentales. La Representante Especial también desea resaltar el trabajo fundamental que ha sido realizado por el Director y los miembros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia y exhorta en forma enérgica al Gobierno colombiano para que les brinde su plena colaboración y aproveche la ayuda de esta Oficina al máximo. Dado que resulta poco probable que lleve a cabo una misión de seguimiento en un futuro próximo, la Representante Especial urge a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

los derechos Humanos a que por medio de su Oficina en Colombia, apoye al Gobierno colombiano en la implementación de las anteriores recomendaciones.

Introducción

1. El presente informe ha sido preparado en virtud de la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000. En él se presenta y analiza la información recibida por la Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos durante la visita que esta realizó a Colombia entre el 23 y el 31 de octubre de 2001, así como la información recibida de individuos y de organizaciones no gubernamentales acerca de la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia.

2. Mediante una carta dirigida a la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, de fecha 20 de febrero de 2001, la Representante Especial solicitó el consentimiento del Gobierno para hacer una visita a Colombia. El 22 de agosto de 2001, el Gobierno de Colombia respondió favorablemente a la solicitud.

3. El propósito de la visita consistía en hacer un estudio y una evaluación de la situación de los defensores de los derechos humanos, así como de las condiciones de seguridad en las cuales éstos desarrollan sus actividades dentro del contexto del conflicto colombiano. Así, uno de los objetivos de la visita consistía en examinar los informes sobre las amenazas en contra de la integridad personal de los defensores de los derechos humanos y de las organizaciones en las cuales estos trabajan. También consistía en examinar las condiciones que debilitan los derechos consagrados en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas (en adelante, la Declaración sobre Defensores de los Derechos Humanos).

4. La Representante Especial visitó Bogotá, Medellín y Barrancabermeja y se reunió con el Presidente de la República, el Vicepresidente y Ministro de Defensa, los Ministros de Relaciones Exteriores, Justicia, Interior y Trabajo. También tuvo la oportunidad de reunirse con la Comisión Intersectorial para los Derechos Humanos -en la que participan Ministros del Despacho y los directores de los organismos judiciales y de vigilancia. También se reunió con el Presidente de la Corte Constitucional, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General, el Procurador General, el Defensor del Pueblo y el Director de la Unidad de Derechos Humanos de la Policía Nacional. Durante su visita a Medellín y Barrancabermeja, la Representante Especial se reunió entre otros funcionarios con el Gobernador de Antioquia, los alcaldes de Medellín y Barrancabermeja, los Directores de la

Policía de Medellín y Barrancabermeja y el Comandante del Ejército en Medellín.

5. Además de las reuniones sostenidas con las oficinas de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, la Representante Especial se reunió varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y una amplia gama de sectores representativos de los defensores de los derechos humanos, en especial campesinos, indígenas y afrocolombianos, mujeres, desplazados, profesores universitarios, estudiantes, periodistas, hombres y mujeres homosexuales, partidos políticos, dirigentes sindicales, dirigentes de la Iglesia y representantes de los gremios. La Representante Especial también se reunió con delegaciones de los departamentos de Tolima, Atlántico, Bolívar, Santander, Arauca, Putumayo, Valle, Cauca, Nariño, Casanare, Córdoba, Cesar, Chocó y Urabá.

6. El anexo al presente informe contiene una lista detallada de las personas con quienes la Representante Especial se reunió durante su visita. La Representante Especial desea agradecer la ayuda generosa que fue brindada por todas aquellas personas a quienes tuvo la oportunidad de conocer.

7. La Representante Especial también quisiera expresar su agradecimiento por la colaboración del Gobierno de Colombia en la ejecución de su mandato. También desea agradecer al Ministro de Relaciones Exteriores y a la Misión Permanente de Colombia en Ginebra, quienes ayudaron a que esta visita fuese exitosa, así como extender su profunda gratitud al Director y a los miembros del al Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (OACNUDH) por la forma eficiente en que organizaron su visita.

8. La visita de la Representante Especial se llevó a cabo en un momento crítico para Colombia, cuando parecía que el rompimiento del proceso de paz entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) era inminente. Por ello, canceló sus planes de viajar hacia la zona de distensión – una parte del territorio que fue entregada a la guerrilla y en la que la presencia del Estado es muy limitada. La Representante Especial no pudo realizar este viaje, debido a la falta de seguridad en la región y la inestabilidad relacionada con el proceso de paz.

9. Antes de partir hacia Colombia, la Representante Especial emitió un comunicado de prensa en el cual mencionaba que durante su visita, esperaba reunirse con varias personas y grupos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a través de los cuales se proponía reunir la información para presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos. Durante el primer día de su visita a Bogotá, la Representante Especial se reunió con la prensa nacional e internacional con el fin de informarles acerca del alcance de su

mandato así como de comunicarles los objetivos de su misión. Durante su estadía en Medellín, la Representante Especial concedió una rueda de prensa y se reunió de nuevo con la prensa en Barrancabermeja. Al término de su misión, la Representante Especial concedió una rueda de prensa en Bogotá en la cual dio sus conclusiones y sus recomendaciones preliminares.

10. El presente Informe analiza los principales temas de preocupación, centrándose en aquellos asuntos por los cuales el Estado colombiano es directamente responsable, vale decir, las violaciones a los derechos humanos cometidas por funcionarios públicos o por particulares que actúan instigados por o con el consentimiento o la aquiescencia de las autoridades públicas. Aun cuando la Representante Especial no hace referencia a aquellos asuntos en los que los grupos armados al margen de la ley (grupos guerrilleros) se encuentran involucrados, una parte del presente informe ha sido dedicada a la información que fue recibida acerca del impacto que los grupos guerrilleros tienen sobre el trabajo de los defensores de los derechos humanos.

11. La Representante Especial desea recordar que, en su opinión, todas las actividades referentes a los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en los instrumentos y los compromisos internacionales de derechos humanos constituyen actividades encaminadas hacia la promoción, la protección y la realización de los derechos humanos. La situación de todo individuo, grupo u órgano social comprometido en dichas actividades y que sufra cualquier clase de discriminación con motivo de dicha actividad, estaría por lo tanto, dentro del alcance de su mandato. En tal sentido, la Representante Especial hace mención de su informe sobre la visita realizada a Kirguistán (E/CN.4/2002/106/Add.1, párrs. 8 a 12) en el cual presenta la forma en la que la Representante Especial considera que se deben llevar a cabo las visitas locales dentro del alcance de su mandato.

I. COMENTARIOS GENERALES Y MARCO JURÍDICO

A. Comentarios generales

12. La crisis de los derechos humanos en Colombia no puede ser analizada sin hacer referencia a la evolución del conflicto armado interno y el impacto que éste tiene sobre los derechos fundamentales de los civiles, incluyendo los defensores de los derechos humanos. Son pocas las zonas del país que aún no se han visto afectadas por el creciente conflicto interno.

13. Históricamente, la elite política bipartidista en Colombia se ha centrado en la defensa de

sus intereses en el ámbito urbano. Como consecuencia de ello, la exclusión política de los sectores rurales pobres, quienes también se han visto marginados por una enorme desigualdad social, una alta concentración de la propiedad de las tierras y un sistema judicial ineficiente, propició las condiciones para el desarrollo de movimientos políticos autónomos y provocó el surgimiento de varios grupos guerrilleros. A mediados del decenio de 1960, surgieron las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), los dos principales grupos guerrilleros que aún se encuentran activos. Las FARC, el grupo guerrillero más grande (con unos 16.000 miembros) y cuyos orígenes se remontan al decenio de 1950, continuó sus operaciones en la mayor parte del país. El ELN por su parte, un grupo insurgente conformado en 1965, opera especialmente en las regiones montañosas del norte, el noreste y el suroeste del país.

14. Durante los últimos tres años, tanto la cantidad como la intensidad de los enfrentamientos directos entre las partes del conflicto se ha incrementado en forma paralela al crecimiento de los grupos paramilitares que operan en el país. Los hechos ocurridos en Colombia durante 2001 estuvieron marcados por una serie de eventos que permiten explicar el contexto de la crítica situación que vive el país. Vale la pena mencionar entre ellos la campaña electoral en la que se preparan las elecciones presidenciales que tendrán lugar en mayo de 2002. La situación mundial tras los eventos del 11 de septiembre de 2001 es otro de los elementos que debe ser considerado. Colombia ha estado afectada por otros problemas, tales como los persistentes y duros efectos de la crisis económica de 1999, la cual se ha visto agravada por la recesión mundial y las constantes actividades perniciosas de la poderosa red de narcotráfico. Los intereses económicos y estratégicos subyacentes al conflicto colombiano incrementan su complejidad.

15. La polarización de la situación en Colombia no sólo afecta de manera negativa el proceso de paz, los esfuerzos por llegar a acuerdos sobre numerosos temas sociales y laborales, el debate político nacional y la economía, también contribuye a erosionar instituciones nacionales que son de importancia vital para la preservación del estado de derecho.

16. A pesar de la decisión que el Presidente Pastrana tomó en mayo de 1999 de promover diálogos de paz entre el Gobierno y las FARC en la zona de distensión ubicada en los departamentos de Meta y Caquetá, hasta el momento no se ha llegado a ningún acuerdo sustancial. Adicionalmente, la agenda acordada para los diálogos y las negociaciones entre el Gobierno y las FARC no incluye los derechos humanos ni el derecho internacional humanitario como un tema prioritario, a pesar de que la sociedad ha exigido que estos temas sean discutidos antes de cualquier otro. La falta de un resultado significativo de los intentos de negociación entre el Gobierno y las FARC y el reciente rompimiento de las

negociaciones el 20 de febrero de 2002, tal como sucedió con las negociaciones con el ELN a comienzos de 2001, constituyen motivo de gran preocupación.

17. El conflicto armado afectó en forma creciente la vida diaria de los habitantes del país durante 2001. Las constantes represalias por parte de los grupos paramilitares a lo largo y ancho del país y que se centran principalmente en la población civil reflejan el empeoramiento del conflicto. Todos aquellos que participan en el conflicto armado interno, incluyendo los organismos de seguridad, han cometido en algún momento, violaciones de los derechos humanos que pueden ser consideradas como graves, generalizadas y sistemáticas. Los principales derechos afectados son el derecho a la vida y los derechos de inviolabilidad, a la libertad y la seguridad personal. Las violaciones al derecho internacional humanitario también son recurrentes, masivas y sistemáticas y constituyen parte de los ataques sobre la población civil.

18. Según varios de los informes recibidos, incluyendo el de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado en Bogotá, la situación en Colombia continúa deteriorándose a pesar de que el Gobierno ha creado y fortalecido mecanismos dirigidos a la protección de los derechos humanos. Debe recordarse que Colombia ha ratificado la gran mayoría de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, los cuales han sido reconocidos en la Constitución nacional. La Constitución también contempla diferentes mecanismos a través de los cuales éstos pueden ser protegidos y ha otorgado en este sentido una función fundamental al Ministerio Público y al Fiscal General, función que se ve complementada además por las facultades que han sido otorgadas al Ministerio del Interior. No obstante, y a pesar de la existencia de este marco jurídico e institucional, los defensores de los derechos humanos han trabajado durante décadas en un ambiente de violencia y represión, que continúa obstaculizando su capacidad para investigar y denunciar así como para luchar en contra de las violaciones a los derechos humanos.

19. Los defensores de los derechos humanos viven un ambiente de miedo e incertidumbre y se encuentran atrapados en medio de los combates entre las múltiples partes del conflicto. También se ven obligados a enfrentar una creciente represión y violencia. Los últimos acontecimientos ocurridos en el país demuestran el grave deterioro de la situación colombiana en la que cualquier individuo que exprese sus opiniones acerca del conflicto actual, los orígenes o consecuencias, corre el riesgo de enfrentar violencia y represión. Las actividades o las voces sociales que cuestionan el contexto y la organización socioeconómica actual también se tornan más vulnerables a la violencia y la represión.

B. Marco jurídico

1. Obligaciones de carácter internacional

20. Colombia ha asumido toda una gama de obligaciones a través de instrumentos internacionales de derechos humanos, contenidas particularmente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Vale la pena resaltar que al momento de ratificar dichos instrumentos, Colombia no formuló ninguna clase de reserva. Colombia también es un Estado Parte en el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual se contemplan los procesos para presentar denuncias individuales. Por otra parte, Colombia también ha ratificado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Nº 87 sobre la libertad sindical y a la protección del derecho de asociación y Nº 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, Nº 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, Nº 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, Nos. 100 y 111 relativos a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación y Nº 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Colombia también suscribió el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Debe notarse que Colombia se abstuvo de hacer declaración alguna en virtud del artículo 14 del la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en las cuales se reconoce la competencia de los respectivos órganos de monitoreo para conocer y dar trámite a las comunicaciones enviadas por individuos o por grupos de individuos.

21. En el ámbito regional, Colombia también es parte de la Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José), el Protocolo Adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) y de la mayoría de los tratados regionales. En términos de los derechos consagrados, el Protocolo de San Salvador contempla el derecho a un medio ambiente sano y resalta el derecho de los discapacitados de gozar sin discriminación alguna de los derechos económicos, sociales y culturales.

22. Adicionalmente, el Artículo 93 de la Constitución política de Colombia señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso que reconocen los derechos humanos y que prohíben su restricción durante los estados de excepción prevalecen en el orden interno. La Constitución señala además que los derechos y los deberes consagrados en ella se interpretan de conformidad con los tratados internacionales ratificados por

Colombia. Adicionalmente, los derechos y las garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes no deben entenderse como la negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos (art. 94).

23. En 1996 el Congreso de Colombia aprobó la Ley 288 por medio de la cual reconoce el carácter obligatorio de las decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos acerca de las violaciones a los derechos humanos en Colombia. La Ley contempla el proceso judicial y sumario por medio del cual se establecen los perjuicios pecuniarios que el Gobierno colombiano debe pagar a las víctimas en los casos mencionados por dichos mecanismos.

2. Legislación interna

a) La Constitución política

24. Colombia es una República democrática y pluralista. En 1991, la Asamblea Nacional Constituyente elegida por voto popular aprobó la nueva Constitución que reemplazó a la anterior, la cual llevaba vigente más de 100 años. La Constitución actual contempla un Estado unitario con separación del poder público. El poder Ejecutivo lo ejerce actualmente el Presidente Andrés Pastrana, quien fue elegido en 1998 y quien hace las veces de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. El poder Legislativo es ejercido por un Congreso bicameral mientras el poder Judicial está reservado a un sistema judicial independiente. La Constitución contempla que el Estado reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de la persona (art. 5) y mantiene la obligación de proteger, promover y defender los derechos fundamentales (arts. 11 a 41); los derechos económicos, sociales y culturales (arts. 42 a 77); los derechos colectivos y del ambiente (arts. 83 a 94).

25. La misma Constitución reconoce en su artículo 15, el derecho de las personas de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (hábeas data).

26. El artículo 20 de la Constitución señala que "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación." Adicionalmente y de acuerdo con el artículo 37, "Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Solo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho."

27. El artículo 38 garantiza el ejercicio del derecho a la libre asociación señalando que "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad." Por su parte, el artículo 95 señala que "Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (...)."

b) Legislación sobre libertad de asociación, de reunión y de expresión

28. Tal como se mencionó anteriormente, el artículo 38 de la Constitución política de 1991 contempla el derecho de asociación en general. De este modo, a las personas naturales y jurídicas se les garantiza el derecho de asociación con y sin ánimo de lucro. El Código Civil - del cual la mayor parte entró a regir en el Siglo XIX- regula la constitución de empresas, asociaciones y entidades con y sin ánimo de lucro. Las asociaciones sin ánimo de lucro, de caridad o beneficencia o las sociedades pueden constituirse por medio de actos privados. Dichas asociaciones incluyen los sindicatos y las asociaciones sindicales de segundo y tercer grado cuya personería jurídica tiene reconocimiento automático al momento de su constitución, pero cuya constitución debe registrarse ante las autoridades laborales competentes.

29. La constitución y la formación de sindicatos y de asociaciones sindicales se encuentra regulada con base en el artículo 39 de la Constitución política que señala:

"Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución. La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos. La cancelación o suspensión de la personería jurídica solo procede por vía judicial. Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión."

El derecho de constituir y formar sindicatos está regulado por los artículos 12, 353 y ss. del Código Sustantivo del trabajo, el cual se aplica tanto a empleados como a patronos. La única restricción a este derecho se aplica a los miembros de la Policía y las fuerzas armadas, vale decir, la Policía Nacional y el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada Nacional.

30. Aun cuando el artículo 37 contempla el derecho de reunión y el derecho de manifestación pública el decreto legislativo Nº 137 de 1994 sobre estados de emergencia no contempla ninguna restricción específica a este derecho. El Decreto 1355 de 1970 por medio del cual se introdujo el Código Nacional de Policía contiene un marco que regula el

derecho de reunión. El artículo 102 del Código contempla que

"Toda persona puede reunirse con otras o desfilar en un sitio a exponer ideas e intereses colectivos de carácter político, económico, religioso, social o con cualquier otro fin lícito. Con tales fines debe darse aviso por escrito presentando personalmente ante la primera autoridad pública del lugar. Tal comunicación debe ser suscrita por lo menos por tres personas. Tal aviso deberá expresar el día, la hora y el sitio de la proyectada reunión y se presentará con 48 horas de anticipación. Cuando se trate de desfiles, se indicará el recorrido prospectado"

Ni el Código de Policía ni ninguna otra norma jurídica contemplan caso alguno en el que se prohíban las reuniones pacíficas. Los artículos 104 y 105 del Código de Policía señalan: "Toda reunión o desfile públicos que degenere en tumulto o cause intranquilidad o inseguridad pública será disuelto" y "La Policía podrá impedir la realización de reuniones y desfiles públicos que no hayan sido anunciados con la debida anticipación. Igualmente podrá tomar la misma medida cuando la reunión o el desfile no cumplan los objetivos señalados en el aviso."

31. La libertad de expresión se encuentra garantizada en forma específica por el artículo 20 de la Constitución que contempla que la libertad de expresión y de información constituye un derecho fundamental cuyo ejercicio goza de protección legal, pero que asimismo implica obligaciones y responsabilidades. Su ejercicio es por consiguiente un derecho y un deber, vale decir un derecho con una responsabilidad concomitante, que influye en su realización. Dichas disposiciones se relacionan con la legislación penal, que establece responsabilidad penal por la comisión de actos punibles al momento de suministrar información tales como injuria y calumnia. Dichas conductas son sancionadas en los artículos 102, 192, 194 y 220 a 228 del Código Penal.

c) Otras normas o medidas que tienen un impacto directo sobre el trabajo de los defensores de los derechos humanos

32. El 9 de septiembre de 2001, Día de los Derechos Humanos en Colombia, el Presidente Andrés Pastrana expidió la Directiva Presidencial 07 relativa al "respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las organizaciones de derechos humanos". La Directiva declara de nuevo casi todos los aspectos de la anterior Directiva Presidencial 011 de 11 de junio de 1997, la cual había sido expedida por el entonces Presidente Ernesto Samper. La Directiva ordena a todos los funcionarios públicos que se abstengan de cuestionar la legitimidad de las organizaciones de derechos humanos y de hacer acusaciones falsas con las cuales puede verse comprometida su seguridad o reputación. También exige a todos los funcionarios

públicos que brinden total colaboración con las organizaciones de derechos humanos cuando estas les soliciten información o ayuda.

33. La Ley 599 de 2000, en la cual se tipifica la desaparición forzada, el genocidio, el desplazamiento forzoso y la tortura, entró en vigencia en julio de 2001. Las violaciones a los derechos humanos tales como la tortura, el desplazamiento, el genocidio y la desaparición forzosa, y las violaciones al derecho internacional humanitario fueron incorporadas a la legislación penal interna tras la promulgación del nuevo Código Penal el 24 de julio de 2001 (Ley 599 de 2000). En principio, solamente los jueces ordinarios conocerán de los procesos por estos delitos.

34. Adicionalmente, el artículo 147 del nuevo Código Penal (Ley 599 de 2000) que entró en vigencia el 24 de julio, tipifica los actos de discriminación racial. No obstante, dicha conducta punible, clasificada junto con los crímenes contra las personas y los bienes que gozan de la protección del derecho internacional humanitario, solamente se tipifica dentro del contexto "con ocasión y el desarrollo de un conflicto armado." La discriminación como tal, por parte de cualquier persona que no se encuentre participando directamente en las hostilidades, continúa sin ser castigada por la legislación colombiana.

35. En julio de 2000, entró en vigencia el nuevo Código Penal Militar. Los únicos delitos que este excluye en forma expresa de la jurisdicción militar son la tortura, el genocidio y la desaparición forzada, absteniéndose de hacer mención alguna acerca de otras violaciones graves a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. El nuevo Código no entra a considerar todos los elementos del fallo proferido por la Corte Constitucional bajo el Nº C-358/98 acerca del carácter restringido de la jurisdicción penal militar. Posteriormente, en el fallo Nº 361/2001, la Corte Constitucional consideró que ningún miembro de la fuerza pública sindicado de conductas tipificadas como violatorias de los derechos humanos o de las leyes de la guerra puede ser procesado por la justicia militar puesto que la comisión del delito rompe todo vínculo entre el delito y el servicio.

36. En un fallo reciente de la Corte Constitucional, (C-361) de fecha 2 de abril de 2001, ésta manifiesta que la exclusión de los crímenes de tortura, genocidio y desaparición forzosa de la jurisdicción penal militar -da ejemplos de violaciones a los derechos humanos que no deben ser consideradas por la jurisdicción penal militar.

37. En julio de 1999, el sistema de jueces regionales "sin rostro", fuertemente criticado, fue reemplazado por un nuevo sistema de jueces especializados. Aun cuando la nueva ley (Ley 504 de 1999) introduce algunos cambios positivos al sistema anterior, ésta aún no cumple los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

d) Instituciones colombianas que tratan asuntos de derechos humanos

38. El Defensor del Pueblo es elegido por el Congreso por un término de cuatro años con el fin de brindar apoyo a las víctimas más vulnerables de las violaciones a los derechos humanos y para educar a la población en el tema de los derechos humanos. El Defensor del Pueblo también es responsable de recibir información de parte de la víctima y de las personas que se encuentren amenazadas y de transmitir dicha información a las autoridades competentes, buscando con ello dar protección y evitar la violación. La Defensoría también ha implementado un sistema de alerta temprana.

39. El Ministerio del Interior estableció un programa de protección que se refiere a los defensores de los derechos humanos (incluyendo dirigentes sindicales activistas políticos y líderes indígenas), periodistas y dirigentes de Unión Patriótica. Según la Ley 199 de 22 de julio de 1995, el Ministerio del Interior es responsable por la coordinación de actividades desarrolladas por entidades gubernamentales relativas a la promoción, la defensa y la protección de los derechos humanos. El artículo 32 de la Ley 199 de 1995 estableció el Comité para la Valoración y la Regulación de Riesgos, un órgano administrativo especial de derechos humanos dentro del Ministerio del Interior en el que participan organizaciones no gubernamentales y representantes de los sindicatos. El Comité puso en marcha medidas efectivas para brindar protección física un número determinado de defensores de los derechos humanos y de dirigentes organizacionales. El Programa de Protección contempla la protección para las personas y las oficinas de la respectiva organización. Existen dos clases de protección: protección desarmada y protección armada. La protección desarmada incluye apoyo en el proceso de reubicación, equipos de comunicaciones (teléfonos celulares), chalecos antibalas, asistencia de emergencia de parte de agentes de seguridad y de personas escogidas por quienes se vean afectados y empleados por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), cursos de defensa personal y la instalación de equipos de seguridad (circuitos cerrados de televisión, puertas reforzadas, alarmas etc.). La protección armada incluye guardaespaldas y vehículos blindados. También debe anotarse que, tras al promulgación de la Ley 199 de 1996, el Ministerio del Interior creó la unidad de Protección a Testigos y de Protección a Personas en Peligro, ahora denominada la Unidad de Derechos Humanos.

40. Adicionalmente, existen varias Comisiones encargadas de temas puntuales en derechos humanos, que incluyen la Comisión de Derechos Humanos sobre Pueblos Indígenas, la cual fue creada en virtud del Decreto 1396/96 la Comisión Interinstitucional sobre los Derechos de los Trabajadores la cual fue establecida en 1997, la Subcomisión sobre Derechos Humanos y Desplazamiento Forzoso y el Programa de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales, establecida en virtud del Decreto 1592 de 2000.

II. PRINCIPALES HALLAZGOS E INQUIETUDES

A. Violaciones de los derechos fundamentales de los defensores de los derechos humanos

41. La Representante Especial recibió durante su visita un número considerable de casos de violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos en Colombia. Algunos de ellos habían sido previamente transmitidos al Gobierno en un intercambio de comunicaciones con la Representante Especial. En tal sentido, la Representante Especial quisiera hacer mención de los dos informes anuales que ha presentado hasta el momento a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2001/94 y E/CN.4/2002/106), los cuales contienen las comunicaciones enviadas por ella a Colombia así como las respuestas que el Gobierno de Colombia dio a dichas comunicaciones.

42. De las 161 comunicaciones que la Representante Especial enviara en el presente año a todos los gobiernos pertinentes, 29 se refieren a Colombia, lo que significa que el 18% de los casos sobre ataques perpetrados contra los defensores de los derechos humanos en el mundo entero se refieren a Colombia. La mayor parte de las comunicaciones enviadas a Gobierno de Colombia eran acciones urgentes (25) y las comunicaciones restantes eran cartas de denuncia.

43. La Representante Especial observa que los derechos fundamentales más elementales de los defensores de los derechos humanos en Colombia han sido violados en forma constante durante los últimos años y que tales violaciones nunca o casi nunca son objeto de investigaciones adecuadas.

1. Violaciones del derecho a la vida y a la integridad personal

44. La más obvia y numerosa violación del derecho a la vida de los defensores de los derechos humanos en Colombia consiste en ejecuciones, amenazas de muerte y desapariciones forzosas que en la mayor parte de los casos conducen al homicidio de la persona.

45. Según la Comisión Colombiana de Juristas, 68 defensores de los derechos humanos fueron atacados en Colombia entre julio de 1996 y septiembre de 2001: 54 de ellos fueron asesinados y 14 más fueron desaparecidos. La mayoría de ellos pertenecía a organizaciones locales o nacionales de derechos humanos, otros eran representantes de su pueblo, parientes de defensores, dirigentes de comunidades de desplazados, personal de organismos internacionales, partícipes en organizaciones campesinas, miembros de comunidades indígenas, miembros de órdenes religiosas, académicos y antiguos empleados

de la Defensoría del Pueblo. Las estadísticas no incluyen dirigentes sindicales, de quienes se hará mención en una sección aparte del presente informe, ni los funcionarios civiles o judiciales que tratan temas de derechos humanos.

46. La mayoría de los ataques (43%) ocurrieron en el Departamento de Antioquia (28). Los demás ocurrieron en la frontera colombiana-venezolana, en Bogotá y los Departamentos de Bolívar, Santander, Valle, Cesar, Meta, norte de Santander, Huila, Magdalena, Chocó, Atlántico, Caldas, Sucre, Putumayo, Tolima, Córdoba y Nariño.

47. La Representante Especial ha sido informada que por lo general, el asesinato de los defensores de los derechos humanos tiene relación con el hecho de que estos son acusados de colaborar con los grupos guerrilleros o paramilitares. Otra de las razones por las cuales son atacados consiste en la posición independiente que toman en relación con los grupos armados, denunciando los abusos cometidos por todas las partes del conflicto. También se encuentra relacionado con el hecho de que defienden y hacen solicitudes a favor de civiles o de ciertas comunidades.

a) Homicidios de defensores de los derechos humanos

48. Las ejecuciones sumarias y extrajudiciales afectan a todas las clases los defensores de derechos humanos: representantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, sindicalistas, académicos, estudiantes, abogados en derechos humanos, indígenas, miembros de ordenes religiosas, dirigentes de comunidades de desplazados, campesinos, funcionarios judiciales y funcionarios civiles que trabajan en derechos humanos, tales como el Defensor del Pueblo.

49. La Representante Especial recibió informes que indican que los paramilitares son responsables de la mayoría de estos asesinatos, aun cuando algunas de las violaciones al derecho a la vida contra los defensores de los derechos humanos son cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad que actúan en forma negligente o hacen un uso excesivo de la fuerza. Los paramilitares acusan con frecuencia a los defensores y a las organizaciones de derechos humanos de colaborar con la guerrilla, convirtiéndolos así en objetivos militares legítimos. En este sentido y tal como se mencionó en el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos para el 2001 (E/CN.4/2001/15, párr. 35), los paramilitares han adoptado una nueva estrategia en algunas zonas del país, la cual consiste en un patrón de asesinatos selectivos.

50. Varios dirigentes de derechos humanos han sido asesinados desde 1996. La mayor parte de estos casos fueron mencionados por la Representante Especial en la carta de denuncia

enviada al Gobierno de Colombia el 19 de octubre de 2001, junto con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias. El Sr. Jesús Valle Jaramillo, un reconocido abogado de derechos humanos, fue asesinado a tiros en su oficina en Medellín en febrero de 1998 por pistoleros no identificados, después de haber denunciado la existencia de vínculos entre algunos militares colombianos y los grupos paramilitares. El Sr. Valle era el presidente del Comité Permanente de Antioquia para la Defensa de los Derechos Humanos y es el cuarto presidente de dicha organización que muere asesinado. También era profesor universitario y miembro del Consejo local por el Partido Conservador.

51. De acuerdo con la información recibida, un grupo de hombres enmascarados, quienes se identificaron como miembros de la Fiscalía General de la Nación, asesinó a Carlos Mario Calderón y Elsa Constanza Alvarado en su apartamento en Bogotá el 19 de mayo de 1997. Ambos eran activistas del Centro de Investigaciones y Educación Popular. Aparentemente, los paramilitares son responsables de este asesinato.

52. La Representante Especial recibió información de que el 19 de septiembre de 2001, Yolanda Cerón, una religiosa y directora del equipo de derechos humanos de la organización de la Iglesia Católica, Pastoral Social (Nariño) recibió varios disparos de pistoleros no identificados cuando cruzaba un parque caminando en Tumaco. La religiosa fue conducida a un hospital local, donde murió pocos minutos después. Yolanda Cerón había trabajado durante varios años con Pastoral Social en la denuncia de violaciones a los derechos humanos en Nariño, brindando apoyo a las víctimas y a sus familias. Antes de ser asesinada, la religiosa había informado que estaba siendo seguida por hombres no identificados y que las oficinas de Pastoral Social estaban siendo permanentemente vigiladas.

53. La situación de los derechos humanos en Nariño es altamente preocupante, puesto que la mayor parte de los defensores de los derechos humanos han huido por las amenazas de los grupos paramilitares. El único grupo que estaba haciendo labores de monitoreo a las violaciones a los derechos humanos era el equipo de Pastoral Social. Resulta difícil prever cuál será el futuro del trabajo en derechos humanos en esta zona después de su asesinato.

54. El Departamento del Atlántico también se ha visto seriamente afectado. Diecisiete homicidios extrajudiciales fueron denunciados en 2001. Según la información recibida, Manuel Pájaro Peinado, tesorero del Sindicato de Servidores Públicos, fue asesinado el 24 de marzo de 2001 en su casa en Barranquilla. Aparentemente, el Sr. Pájaro había solicitado protección al Programa de Protección del Ministerio del Interior, no obstante lo cual su solicitud había sido rechazada por sugerencias del DAS.

55. La Representante Especial visitó Barrancabermeja, la ciudad que es considerada como

el corazón del activismo en Colombia. Varios defensores de los derechos humanos, incluyendo dirigentes sindicales, han sido asesinados a lo largo de los años. Para la Representante Especial, la presencia de los Cuerpos Internacionales de Paz (CIP) en esta ciudad es extremadamente importante. Los paramilitares locales han dejado muy claro que el apoyo internacional brindado a los defensores de los derechos humanos es la única razón por la cual no han asesinado a más de ellos. Algunos defensores de los derechos humanos continúan en Barrancabermeja a pesar de la consolidación de la presencia paramilitar y de las amenazas en su contra. El tema de los defensores de los derechos humanos en Barrancabermeja es crítico.

56. La Representante Especial fue informada que el 11 de julio de 2000, Elizabeth Cañas Cano fue asesinada a tiros cerca de su oficina en Barrancabermeja, presuntamente por paramilitares. La Sra. Cañas Cano era miembro de ASFADDES (Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) y llevaba a cabo una campaña de justicia por la muerte de 25 personas, incluyendo su hijo Giovanny Cañas cano y su hermano José Cañas Cano, quienes desaparecieron en la masacre ocurrida el 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja.

57. El 19 de octubre de 2001, la Representante Especial, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, enviaron una carta de denuncia sobre el asesinato de Eduardo Umaña Mendoza, abogado y defensor de los derechos humanos. De acuerdo con la información recibida, el Sr. Umaña fue asesinado el 18 de abril de 1998 en Bogotá, por dos hombres y una mujer quienes se identificaron como periodistas. El Sr. Umaña había sido amenazado varias veces antes de su muerte. Las denuncias habían sido presentadas ante las autoridades competentes, sin que se hubiera logrado avanzar en las investigaciones emprendidas por las amenazas. Varias personas han sido detenidas en relación con el homicidio, pero hasta el momento, solamente una de ellas ha sido formalmente sindicada. Existe una gran preocupación de que a pesar de los indicios de participación militar en el homicidio, pareciera que esta línea no ha sido seguida en la investigación.

58. A la Representantes Especial también se le ha señalado que muchos de los defensores de los derechos humanos asesinados por medio de ejecuciones sumarias perpetradas por los paramilitares, primero son torturados, violados o mutilados por sus captores, muchas veces en forma atroz.

59. Adicionalmente, la Representante Especial fue informada de que en algunos casos, los paramilitares contratan narcotraficantes o sicarios para asesinar a los defensores de los derechos humanos. La Representante Especial fue informada durante su viaje a Medellín, de

que el 29 de octubre de 2000, una banda de sicarios conocida como "La Terraza" había emitido un comunicado de prensa en el cual reconocía la autoría de varios crímenes contra defensores de los derechos humanos y en el cual la banda explicaba su participación en tales crímenes, vinculando altos oficiales militares con las actividades paramilitares. La información indica que cuatro de los cinco sicarios que estaban dispuestos a entregarse y a cooperar con el sistema judicial fueron posteriormente asesinados por los paramilitares. La investigación no ha logrado ningún avance hasta la fecha.

b) Amenazas de muerte recibidas por los defensores de los derechos humanos

60. Durante su visita, la Representante Especial constató con una gran preocupación, que las amenazas de muerte contra los defensores de los derechos humanos constituyen una de las violaciones más frecuentes en su contra. Algunas veces, dichas amenazas son hechas por medio de llamadas telefónicas o cartas anónimas encaminadas a intimidar a sus destinatarios para que salgan del país o se trasladen hacia otra región. En otras oportunidades, personas desconocidas abordan a los defensores de los derechos humanos y les informan que deben suspender su trabajo o. de lo contrario, van a sufrir las consecuencias. Algunos defensores de los derechos humanos recibieron sufragios o invitaciones a sus propios funerales. Copias de las invitaciones fueron enviadas por paramilitares de las Autodefensas Únicas de Colombia (AUC) a varias organizaciones de derechos humanos, incluyendo organizaciones de mujeres, en las que se les invita a su propio funeral.

61. En la carta de denuncia enviada el 19 de octubre de 2001 al Gobierno de Colombia, la Representante Especial menciona los casos de Orlando Ospina Loaiza y Carlos Alberto Florez, Vicepresidente y Secretario General del sindicato de empleados de los Servicios Públicos en Pereira (SINTRAEMSDES), quienes el 12 de febrero de 2001, recibieron una tarjeta de condolencias enviada por las AUC.

62. La Representante Especial también hace mención del caso de Bernice Celeyta Alayón, Presidenta de la organización de derechos humanos NOMADESC (Asociación para la Investigación y Acción Social) quien presuntamente encontró un mensaje en el contestador automático de su residencia el 18 de mayo de 2001 amenazándola de muerte. Al día siguiente, le dejaron un sufragio en la puerta de su casa. Desde el 14 de mayo de 2001, ha estado permanentemente vigilada por hombres desconocidos que se movilizan en vehículos. NOMADESC ha denunciado violaciones a los derechos humanos por parte de los grupos paramilitares que han amenazado y asesinado sindicalistas en el Valle del Cauca y han masacrado a los civiles que habitan alo largo del Río Naya en esa región.

63. Las amenazas también son enviadas en forma de propagandas pintadas en las residencias de los defensores de los derechos humanos, tales como "Muerte a los colaboradores de la guerrilla" o "Le cortamos la lengua y hacemos una corbata con ella si alguien habla". Esta clase de propaganda fue escrita en los muros de las oficinas de la Fundación Estrella Orográfica del Macizo Colombiano (FUNDECIMA).

64. A la Relatora Especial se le hizo hincapié en que todos los sectores de la sociedad civil, incluyendo funcionarios judiciales, periodistas, sindicalistas, dirigentes religiosos, profesores universitarios y estudiantes, están recibiendo amenazas de parte de los paramilitares.

65. En algunas regiones del país que fueron visitadas por la Representante Especial, tales como la región del Magdalena Medio (Barrancabermeja) y el departamento de Antioquia (Medellín), los homicidios de los defensores de los derechos humanos se han incrementado. La Representante Especial envió múltiples comunicaciones durante el 2001 acerca de los ataques contra los defensores de los derechos humanos en estas dos regiones.

66. La Representante Especial observó con preocupación que, en las regiones antes señaladas, los defensores de los derechos humanos trabajan en un ambiente de inseguridad, debido especialmente a las amenazas de muerte que han recibido de los grupos paramilitares. En Barrancabermeja, una población de 300.000 habitantes y con una elevada presencia y control paramilitar, las AUC emprendieron una campaña de violencia y terror contra la comunidad de defensores de los derechos humanos, a quienes declaró "objetivo militar" por ser colaboradores de la guerrilla.

67. En la acción urgente enviada el 19 de enero de 2001 junto con el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Representante Especial señaló el caso de Iván Madero Vergel y José Guillermo Larios, ambos miembros del Comité Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS) en Barrancabermeja. CREDHOS es una organización que ha desempeñado un papel fundamental en llamar la atención de la comunidad internacional sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas por la guerrilla, los organismos de seguridad y los paramilitares. Ambos hombres fueron amenazados varias veces por los paramilitares quienes les recordaron que eran considerados como un objetivo militar y los acusaron de ser colaboradores o ayudantes de la guerrilla.

68. La Representante Especial también se encuentra seriamente preocupada por la situación vivida en el Valle del Cauca. Según lo señalado por varias fuentes, 450 violaciones graves a los derechos humanos fueron cometidas en el 2000 y el 2001 contra civiles,

incluyendo dirigentes sociales, campesinos y dirigentes sindicales. En junio de 2000, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió que se otorgaran medidas cautelares a 24 sindicalistas de la región.

69. Según la información recibida, las AUC enviaron un comunicado de prensa a las oficinas de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) en el Valle el 2 de noviembre de 2000, que decía:

"Nuestro país, Colombia, se merece ahora estabilidad política, social y económica, la cual puede lograrse erradicando y exterminando todos los (…) sindicalistas y defensores de los derechos humanos, puesto que su única actividad consiste en promover y apoyar a la guerrilla. Acciones que deben tomarse: señalarlos como objetivo militar, obligarlos a exiliarse, exterminar estos hijueputas y su descendencia. Fecha de iniciación de las acciones militares: 30 de noviembre para todos aquellos que no se hayan ido, en cumplimiento de las órdenes de nuestros jefes. Por una Colombia bella, limpia y pacífica. AUC."

c) Desaparición forzada de defensores de los derechos humanos

70. La desaparición forzada se relaciona con frecuencia con las ejecuciones puesto que en la mayoría de los casos, se presume que los defensores de los derechos humanos que desaparecen están muertos. Aun cuando en la mayoría de los casos las desapariciones son atribuidas a los grupos paramilitares, en algunas oportunidades los organismos de seguridad también son responsables.

71. Durante su visita a Medellín, la Representante Especial visitó la sede de ASFADDES, una organización compuesta exclusivamente por familiares de personas que han sido víctimas de desaparición forzada. ASFADDES documenta los casos de desaparición forzada y los presenta ante las entidades nacionales e internacionales para iniciar la búsqueda. También investiga y determina la responsabilidad penal y disciplinaria y las sanciones correspondientes a estas. Dada la clase de trabajo adelantada por ASFADDES, esta es un blanco frecuente de ataques.

72. El 12 de octubre de 2000, la Representante Especial envió una acción urgente acerca de la desaparición de Ángel Quintero y Claudia Patricia Monsalve Pulgarín dos miembros de ASFADDES en Medellín, ocurrida el 6 de octubre de 2000. El Sr. Quintero había recibido amenazas antes de su desaparición por las investigaciones que adelantaba en torno a la desaparición de tres de sus familiares: Rubén Usaga Higuita, Wilson Usaga Higuita y Arvey Poso Usaga, ocurridas el 25 de agosto de 2000. De acuerdo con la información suministrada, la Sra. Monsalve Pulgarín había estado trabajando en torno a la desaparición

de su hermano en 1995, caso al cual han sido vinculados algunos oficiales de la Policía. En su comunicación, la Representante Especial manifiesta su preocupación por las amenazas en contra de los miembros de ASFADDES a lo largo de los últimos meses. No ha habido ningún avance significativo en la investigación en torno a la desaparición forzada de estos dos defensores de los derechos humanos.

73. La Representante Especial fue informada además de que después de la desaparición del Sr. Quintero y la Sra. Pulgarín, otros miembros de ASFADDES recibieron amenazas y cinco familias fueron por consiguiente desplazadas. En diciembre de 2000, el nuevo director de ASFADDES salió del país y la oficina estuvo cerrada durante dos meses.

2. Hostigamiento e intimidación

74. La Representante Especial sintió la aguda tensión o el miedo de los pocos defensores de los derechos humanos que continúan trabajando desde que a comienzos de 1999, Carlos Castaño, Jefe de las AUC, declaró que los defensores y las organizaciones de derechos humanos eran "objetivo militar". Como consecuencia de ello, muchos defensores de los derechos humanos han abandonado sus hogares y varias organizaciones no gubernamentales han cerrado sus oficinas en Urabá, el Magdalena Medio y el Sur de Bolívar.

75. El número de casos de amenazas que fueron denunciadas ante la Representante Especial es tan elevado que mencionarlos todos en el presente Informe resulta para ella imposible. Como se mencionó anteriormente, la Representante Especial desea referirse a sus informes anuales de los años 2000 y 2001, en los cuales hace un resumen detallado de los casos que fueron recibidos y transmitidos al Gobierno de Colombia, junto con las respuestas del Gobierno en relación con estos casos.

a) Organizaciones atacadas

76. El hostigamiento a las organizaciones de los derechos humanos pareciera estar dirigido contra organizaciones que adelanten proyectos en este tema en las regiones del Magdalena Medio, Cauca y Nariño. MINGA (Asociación para la Promoción Social Alternativa) y Sembrar son dos de las organizaciones afectadas. La información suministrada indica que la Asociación MINGA, una organización dedicada a la educación, la promoción y la investigación en temas de derechos humanos, fue objeto de amenazas telefónicas durante el 2001 y que algunos de sus miembros fueron seguidos y hostigados. El temor por la seguridad de los miembros de MINGA fue mencionado a la Representante Especial. Adicionalmente, el 6 de agosto de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente

acerca de los miembros de Corporación Sembrar, una organización de derechos humanos con sede en Bogotá así como de otras organizaciones, quienes han sido vigilados y amenazados. Pareciera que las amenazas están relacionadas con las actividades que la organización adelanta en y en los alrededores de Barrancabermeja.

77. Algunas organizaciones no gubernamentales tales como ASFADDES se convierten en un blanco constante y sus miembros reciben llamadas telefónicas en las cuales los amenazan y sufren varias formas de hostigamiento y persecución tales como la vigilancia por parte de personas sospechosas. Estas prácticas continúan presentándose a pesar de la solicitud de medidas cautelares hecha por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Gobierno de Colombia. Dado que dichas medidas no fueron adoptadas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que decretara la ejecución de las medidas cautelares fue otorgado el 11 de noviembre de 1997 en favor de 17 miembros de ASFADDES.

78. Aparentemente, los dirigentes y los activistas de CREDHOS reciben amenazas en forma regular. Estas amenazas son por lo general, efectuadas por teléfono, por carta o por medio de comunicados de prensa y por lo general provienen de los paramilitares. El 19 de octubre de 1999, Pablo Javier Arenales, Coordinador de CREDHOS en Barrancabermeja, recibió varias llamadas telefónicas en las que lo amenazaban. Mónica Madera Vergel, secretaria de la organización, recibió una llamada de amenaza en agosto de 2000, proveniente de alguien en el Ministerio del Interior. Tales actos parecieran estar relacionados con el hecho de que CREDHOS distribuyó en septiembre de 2000, un folleto en Bucaramanga durante un evento denominado "Por la Vida y los Derechos Humanos" en el que denunciaba las amenazas en su contra y responsabilizaba de ellas a las AUC.

79. Si bien las amenazas son dirigidas en contra de todos los sectores de la sociedad civil, la vulnerabilidad de las asociaciones que trabajan en iniciativas de paz y las comunidades de paz se ha visto especialmente acentuada. Las comunidades de paz son una experiencia única de un modelo de autoorganización de la población civil y brindan un espacio a las comunidades de desplazados que se han proclamado oficialmente neutrales y que se niegan a dar apoyo directo o indirecto a los actores armados del conflicto colombiano. La Representante Especial fue informada de que las personas que trabajan en dichas comunidades han sido objeto de amenazas de parte de los paramilitares así como de los militares y de la Policía. Así sucedió con las Comunidades de Paz de San José de Apartadó (Antioquia), de La Balsita-Dabeiba (Antioquia), de Cacarica (Chocó) y de la región de Urabá. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos proclamó una serie de medidas de protección a favor de la mayoría de las comunidades de paz de estas regiones, debido a las amenazas que estas habían recibido.

80. Tras la masacre ocurrida en la Comunidad de paz de La Unión (Antioquia) el 8 de julio de 2000, el Ejército colombiano presentó una denuncia por calumnia en contra de Justicia y Paz, una organización no gubernamental integrada por 70 congregaciones religiosas conocidas por su trabajo valiente en temas de derechos humanos. Justicia y Paz había hecho una declaración pública en la que manifestaba que un helicóptero del Ejército había sido visto sobrevolando la comunidad y que, no obstante, se había abstenido de intervenir al momento de la masacre. Las acusaciones en este sentido elevadas en contra de Justicia y Paz constituyen parte de un contexto más amplio en el cual las comunidades de paz se han visto cada vez más estigmatizadas debido a las declaraciones irresponsables en torno a la supuesta colaboración que estas brindan a los grupos guerrilleros. Se ha denunciado que tales declaraciones han contribuido en forma directa a las represalias que los grupos paramilitares han tomado en contra de dichas comunidades.

81. La Representante Especial fue informada acerca de una iniciativa interesante denominada la Asamblea Municipal Constituyente de Tarso o AMC. Esta Asamblea brinda un espacio de participación a la comunidad y reúne representantes de todos los sectores de la sociedad. Está compuesta por personas que se organizaron para responder a la negligencia del Estado en los temas económicos y sociales. La Representante Especial fue informada que, desde el 3 de octubre de 2000, las amenazas de los paramilitares contra AMC se han incrementado, obligando con ello a varios miembros de la comunidad a huir de Tarso. Varias personas de la región habían sido además, asesinadas.

b) Clase de amenazas y orígenes de las amenazas

82. La interceptación de las líneas telefónicas de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos por parte de la Policía colombiana fue informada a la Representante Especial. Tras la desaparición forzada de Ángel Quintero y Claudia Monsalve, dos miembros de ASFADDES, ocurrida en diciembre de 2000, la Fiscalía y la Procuraduría anunciaron en febrero de 2001 que iniciarían una investigación por la interceptación ilegal de las líneas telefónicas por parte de oficiales del GAULA, una unidad antisecuestro de la Policía Metropolitana de Medellín. La Fiscalía reveló que el GAULA había interceptado ilegalmente más de 2.000 líneas telefónicas entre 1998 y 2000. Aun cuando las víctimas de la interceptación telefónica no han sido plenamente identificadas, la Fiscalía pudo establecer que las líneas telefónicas de ASFADDES así como otras 15 líneas de organizaciones no gubernamentales en Medellín habían sido interceptadas ilegalmente.

83. Algunas veces, las organizaciones de derechos humanos deben soportar las visitas, las vigilancias o inclusive el bombardeo de sus oficinas. Por ejemplo, los defensores de los derechos humanos que trabajan en el Departamento de Bolívar, y las oficinas de la

Asociación Nacional de Ayuda Solidaria – ANDAS en Cartagena reciben visitas regularmente. También se informó que una bomba de 5 Kg. de dinamita le fue colocada a la oficina regional de ASFADDES en Medellín el 24 de julio de 1997. Esta Oficina fue visitada por la Representante Especial. Los archivos de la oficina resultaron destruidos.

84. La Representante Especial se sintió consternada al enterarse que en algunos casos, los paramilitares cometen uno o dos homicidios para con ello intimidar a toda la comunidad de una ciudad o una región en particular. Así sucedió en la ciudad de Cartagena donde, el 21 de octubre de 2001, un comando de asesinos a sueldo ingresó al barrio Nelson Mandela, habitado predominantemente por desplazados internos. El comando llevaba en sus manos una lista con los nombres de diez dirigentes comunitarios. Ingresaron al hogar de Pedro Vivero Crismath y asesinaron -delante de su familia- al dirigente comunitario Miguel Enrique López, hiriendo también a Pedro Vivero. Los nueve dirigentes restantes, atemorizados, se vieron obligados a huir rápidamente del vecindario.

85. La Representante Especial nota que la mayor parte de las amenazas y de las intimidaciones que son cometidas contra los defensores de los derechos humanos son represalias por las denuncias que las asociaciones hacen en contra de ciertos miembros de los organismos de seguridad, los paramilitares y el Gobierno. Claramente, uno de los principales objetivos consiste en silenciarlas.

86. La Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) es un blanco especial en este sentido. El 12 de julio de 2001, la Representante Especial transmitió una acción urgente conjunta con los Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la independencia de los magistrados y abogados, en relación con los casos de Alirio Uribe Muñoz, abogado y defensor de los derechos humanos y de Luis Guillermo Pérez Casas y Maret Cecilia García miembros de la CAJAR en Bogotá, y quienes deben enfrentar el hostigamiento y la intimidación constante por parte de los grupos paramilitares en Cundinamarca. Luis Guillermo Pérez Casas ha sido particularmente hostigado y vigilado desde que inició su trabajo en torno a la masacre cometida por miembros del Ejército en Mapiripán.

87. Adicionalmente, la Representante Especial transmitió una acción urgente el 6 de febrero de 2001 junto con los Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la independencia de los magistrados y abogados, acerca del caso de Oscar Rodas Villegas. El Sr. Rodas Villegas es un abogado defensor de los derechos humanos, miembro del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, quien ha sido amenazado de muerte y ha recibido ordenes de terminar con sus investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos. Según la información recibida, su esposa, Olga Iliana

Vélez fue secuestrada el 24 de enero de 2001 por tres hombres y una mujer, quienes se presume que pertenecen a un grupo paramilitar. La señora Vélez fue conducida a una casa desconocida y golpeada. Fue liberada al final del día y ordenada a informarle al Sr. Rodas Villegas que debía desaparecer de allí antes del 17 de febrero o de lo contrario, tomarían represalias contra su familia.

88. La Representante Especial desea resaltar la vulnerabilidad de los defensores de los derechos humanos, cuyas familias han sido atacadas debido al trabajo desarrollado por el esposo, el padre, el hermano, la esposa, la madre o la hermana. La Representante Especial comunicó otro caso en este sentido al Gobierno por medio de una acción urgente enviada el 15 de junio de 2001 porque Astrid Manrique Carnaval, miembro de la sucursal de ASFADDES en Popayán, había sido amenazada varias veces junto con su familia, por hombres no identificados. El 3 de junio de 2001, dos hombres destrozaron todas las ventanas de la casa de la Sra. Carnaval y ella y su hija de 14 años fueron seguidas en la calle por seis hombres no identificados.

c) Consecuencias de las amenazas contra los defensores de los derechos humanos

89. Los ataques contra los defensores de los derechos humanos por lo general buscan la desintegración total de las organizaciones de derechos humanos, puesto que los defensores individuales de los derechos humanos +se ven obligados con frecuencia a abandonar su trabajo de defensa de los derechos humanos en aras a lograr algunas medidas de seguridad. En algunas regiones como Córdoba, Cesar y Putumayo, no existen organizaciones no gubernamentales de derechos humanos como tal, sino organizaciones no gubernamentales sociales o de medio ambiente. Debido a la dificultad del contexto, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos no tienen deseos de ser vistas como tales. La Representante Especial deplora el hecho que la defensa de los derechos humanos sea considerada como una actividad subversiva y que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos sean estigmatizadas.

90. Es un hecho que como consecuencia de los ataques contra sus miembros, las organizaciones de derechos humanos abandonan total o parcialmente sus actividades. ASFADDES se ha visto obligada a cerrar varias de sus oficinas regionales debido a las campañas de hostigamiento e intimidación: la oficina de Apartadó (Urabá antioqueño) fue cerrada en 1995; la oficina de Ocaña (Santander) fue cerrada en 1997, la oficina en Riosucio (Caldas) fue cerrada en 1997 y la de Barrancabermeja (Santander) fue cerrada en febrero de 2001.

91. La Representante Especial fue informada de que en Medellín la asesoría en derechos

humanos prácticamente ha desaparecido debido a las amenazas de los paramilitares. Algunos defensores de los derechos humanos han sido asesinados y otros, se encuentran en el exilio y otros más, están escondidos. Por consiguiente, reunir y transmitir información sobre derechos humanos en esta región resulta particularmente peligroso. Inclusive el Instituto Popular de Capacitación, una organización con sede en Medellín, dedicada principalmente a la resolución de conflictos en el ámbito comunitario, vio como cuatro de sus dirigentes y activistas fueron secuestrados por los paramilitares en 1999, acusados de ser miembros de la guerrilla. Todos fueron liberados pocos días después. Sin embargo, en octubre de 2000, seis miembros del IPC fueron amenazados, lo cual provocó la salida del país de algunos de ellos y que algunas de las actividades del Instituto fueran suspendidas.

92. Durante su visita a Medellín, la Representante Especial trató el tema de la seguridad de los defensores de los derechos humanos con el director de la Policía. El Brigadier General José Leonardo Gallego, Comandante de la Policía Metropolitana, le aseguró a la Representante Especial que la policía había brindado protección permanente a 11 oficinas de organizaciones no gubernamentales.

93. En la región del Magdalena Medio, las oficinas de las organizaciones no gubernamentales fueron cerradas y los activistas en derechos humanos debieron ser reducidos. En Barrancabermeja, la violencia ha alcanzado niveles inquietantes y las organizaciones de derechos humanos han sido desmanteladas, neutralizadas u obligadas a llevar a cabo actividades impuestas por los grupos paramilitares. Este fue el caso de la Organización Femenina Popular (OFP) y la mesa Regional de Trabajo Permanente por la Paz. La Representante Especial tuvo conocimiento que más de 300 personas murieron en forma violenta en Barrancabermeja entre agosto y noviembre de 2000. LAS AUC constantemente presionan y cometen abusos contra los defensores de los derechos humanos, influyen sobre las autoridades civiles y controlan una gran parte de las compañías de vigilancia privada. Las AUC patrullan públicamente, instalan retenes y puestos permanentes de control. También convocan a reuniones públicas y organizan eventos culturales a los cuales los habitantes se ven obligados a asistir.

94. El 22 de febrero de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente conjunta con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en relación con el caso de Omar Vera Luna, Presidente de la Junta de Acción Comunal en Barrancabermeja y colaborador del Programa de Paz y Desarrollo en el Magdalena Medio, amenazado de muerte varias veces por las AUC desde el 16 de febrero de 2001. De acuerdo con la información suministrada, el Sr. Vera Luna se ha negado a formar parte de una manifestación organizada por los paramilitares para protestar por la creación de un lugar conocido como "El Retén", el cual ha sido diseñado para que se lleven a cabo las reuniones

entre miembros del ELN y el Gobierno. Puesto que las amenazas fueron iniciadas una vez más y a pesar de la presencia de la Policía, el Sr. Vera Luna y su familia se han visto obligados a dejar su hogar y a albergarse en el centro "Casa de la Mujer", en Barrancabermeja.

95. Resulta necesario resaltar que en Colombia, tanto las organizaciones no gubernamentales locales como las internacionales están siendo amenazadas. El 13 de febrero de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente conjunta con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer acerca de dos hombres que se identificaron como miembros de las AUC quienes el 8 de febrero de 2001, abordaron un observador internacional de las Brigadas Internacionales de Paz y lo amenazaron con armas de fuego obligándolo a entregar de sus documentos y su teléfono celular. Cuando salían del centro, los hombres amenazaron al observador internacional de BIP, declarando la organización como un objetivo militar.

96. Otras organizaciones internacionales han sido amenazadas por los paramilitares. La Representante Especial desea aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje al trabajo de las organizaciones no gubernamentales internacionales en Colombia, especialmente a las BIP, cuyos miembros continúan salvando con valentía la vida de los defensores de los derechos humanos.

d) Acciones legales contra los defensores de los derechos humanos

97. La Representante Especial ha sido informada de que en algunas oportunidades los oficiales del Ejército instauran acciones legales contra los defensores de los derechos humanos por injuria o calumnia, rebelión o constitución de grupos ilegales. Estos procesos forman parte de una estrategia para silenciar a los defensores de los derechos humanos. De hecho, estas acciones son instauradas por lo general en contra de defensores de los derechos humanos que publican informes acerca de la presunta participación de oficiales del Ejército con grupos armados disidentes. Según el Informe sobre Colombia para 1999 publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 11 denuncias fueron instauradas contra defensores de los derechos humanos entre mayo de 1996 y agosto de 1997 tan solo en el Departamento de Antioquia.

98. La Representante Especial también fue informada de que CODEHSEL (Comité Permanente de Derechos Humanos en Antioquia) fue denunciado penalmente por el delito de injuria, por haber denunciado los vínculos entre militares del GAULA con los grupos paramilitares que operan en las zonas marginales de Medellín.

99. La Representante Especial manifiesta su preocupación por las acciones legales emprendidas contra los defensores de los derechos humanos y el hecho de ninguna medida disciplinaria ha sido tomada contra estos militares que infringen la ley.

3. Desplazamiento forzoso

100. La Representante Especial ha sido informada de que el desplazamiento interno ha sido adoptado como una estrategia militar por los grupos armados ilegales que buscan ganar control territorial, bien sea mediante amenazas o por medio de ataques directos contra la población civil.

101. Según las organizaciones no gubernamentales, más de 2 millones de personas han sido desplazadas desde 1995. Según la red de Solidaridad Social, una entidad gubernamental encargada del desplazamiento, el número de desplazados durante el primer semestre de 2001 aumentó en un 64%. Los paramilitares son los principales responsables del 53,6% del total de los desplazamientos. Casi todo el país se ve afectado por este fenómeno. Los departamentos más afectados son Antioquia, Bolívar, Valle del Cauca, Chocó, Magdalena, Cauca, Putumayo y Meta. Los principales receptores de desplazados internos son los departamentos de Antioquia, Bolívar y Magdalena junto con la ciudad de Bogotá.

102. La mayor parte de los desplazados se concentran en zonas urbanas. La Representante Especial pudo constatar la ausencia de políticas o soluciones para los desplazados cuando visitó las zonas de Medellín en las que estos se asientan. El predicamento en el que se encuentran los desplazados se caracteriza por la falta de asistencia global y efectiva así como de protección de parte del Estado y la falta de mecanismos idóneos para el regreso y la reubicación de la población desplazada.

103. En 1997, el Gobierno de Colombia aprobó la Ley 387 en la que se indica el plan general y global de asistencia a los desplazados. El artículo 29 de esta Ley ordena al Ministerio del Interior que "brinde protección a los desplazados en relación con los cuales existen motivos para temer por su seguridad". Pero a pesar de estas medidas y de la legislación, no existen garantíais para la seguridad física y la vida de los desplazados y de quienes trabajan a favor suyo (véase la sección 3 c) infra. Esta ley aún no ha sido implementada.

104. Este fenómeno tiende a afectar los sectores más vulnerables de la población, tales como los campesinos, los indígenas y los afrocolombianos quienes viven en condiciones precarias. La Representante Especial se ha enterado con preocupación de que los dirigentes sindicales, activistas políticos, dirigentes comunitarios, jueces y fiscales, periodistas, activistas de derechos humanos y educadores están siendo desplazados a través de un

proceso de "limpieza política y social".

4. Los grupos más afectados por las violaciones de los derechos humanos

105. La Representante Especial nota que toda la sociedad civil se encuentra afectada por las violaciones a los derechos humanos, no obstante lo cual algunos grupos parecen ser atacados más que otros. Cada uno de estos grupos es mencionado a continuación:

a) Sindicalistas

106. La Representante Especial se encuentra particularmente preocupada por el elevado número de asesinatos, ataques y amenazas que son dirigidos contra miembros de los sindicatos. De las 29 comunicaciones enviadas a lo largo del 2001 por la Representante Especial al Gobierno de Colombia, 11 se refieren a este grupo.

107. En el informe presentado en junio de 2001, el Representante Especial del Director General de la OIT, Raphael Albuquerque, señaló la existencia de un creciente número de homicidios de dirigentes sindicales y de miembros de los sindicatos. De hecho y según varias fuentes, mientras al menos 112 sindicalistas fueron asesinados en 2000, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) informó que a lo largo de 2001, 160 sindicalistas fueron asesinados
y 69 fueron desaparecidos. Los grupos paramilitares han sido acusados de ser los autores de la mayor parte de estos homicidios. La guerrilla es responsable de una minoría de ellos. El hecho de que las asociaciones sindicales pongan resistencia a las medidas económicas que afectan derechos sociales y económicos, los convierte en el blanco de las partes del conflicto.

108. Los sindicatos más afectados son aquellos que representan a los trabajadores de los sectores de la educación, la salud, los trabajadores municipales y departamentales, especialmente aquellos de la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios (ANTHOC), la Federación Colombiana de Educadores (FECODE) y el Sindicato de Trabajadores de Empresas Municipales y Departamentales (SINTRAEMSDES). Algunas de las zonas más afectadas por la violencia contra los miembros de los sindicatos son los departamentos del Valle del Cauca, Antioquia, Cesar y Santander.

109. La Representante Especial recibió durante su visita varias denuncias en relación con la situación de los sindicatos en el valle del Cauca, especialmente acerca del hostigamiento y la intimidación contra el Sindicato de Trabajadores de las Empresas Municipales de Cali (SINTRAEMCALI), el sindicato de la empresa de servicio públicos del municipio (CUT), el

Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción, (SINTRATITAN), SINTRAMUNICIPIO de Yumbo (Valle), SINTRALTRAINAL (Sindicato de Trabajadores de Alimentos) y ANTHOC.

110. La Representante Especial ve con preocupación que algunos miembros de los sindicatos fueron atacados o asesinados a pesar de ser o de que debían ser beneficiarios del Programa de Protección del Ministerio del Interior. Se presume que el Sr. Segundo Florentino Chávez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Dagua (Valle del Cauca), fue asesinado por dos pistoleros paramilitares en agosto de 2000. El Ministerio del Interior había aprobado un plan de seguridad para protegerlo pero, de acuerdo con la información recibida, este no pudo ser implementado por falta de recursos.

111. Adicionalmente, el 15 de diciembre de 2000 Wilson Borja, Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado (FENALTRASE) y uno de los miembros del Comité Central del Partido Comunista quien formaba parte del comité de facilitación con el ELN, uno de los principales grupos guerrilleros, sufrió un atentado mientras conducía una camioneta en el barrio Bochica. El Sr. Borja fue alcanzado al menos por tres proyectiles y debió ser hospitalizado y operado de urgencia. Dos de los guardaespaldas de Borja fueron heridos. El Sr. Borja se encontraba en ese momento bajo la "estricta" protección del Programa de Protección del Ministerio del Interior. De acuerdo con la información recibida, los autores del ataque tenían vínculos con antiguos miembros de la Policía.

112. El caso de Aury Sará Marrugo, presidente de la sucursal de la Unión Sindical Obrera (USO) en Cartagena, también es preocupante. El Sr. Sará fue privado de su libertad el 30 de noviembre de 2001 por paramilitares de las AUC junto con un guardaespaldas y posteriormente ejecutado. Existen indicios de participación de algunos miembros de la Policía en este caso.

113. Barrancabermeja cuenta con el más alto número de sindicalistas desplazados, especialmente aquellos que trabajan para la Empresa Colombiana de Petróleos y Gases (ECOPETROL). Mas de 11 dirigentes sindicales fueron asesinados en Barrancabermeja durante el año 2001, incluyendo a Luis Manuel Anaya y Luis López, tesorero y presidente del Sindicato de Conductores y Trabajadores del Transporte de Santander (SINCONTRAINDER) con sede en Barrancabermeja, fueron asesinados el 16 y el 19 de octubre de 2001 respectivamente. El 17 de octubre de 2001, Julián Rodríguez miembro de la Corporación CREDHOS, fue asesinado en Barrancabermeja, presumiblemente como una represalia por sus actividades en el tema de los derechos humanos.

114. Según la información que ha sido recibida, al menos 14 sindicatos han sido disueltos

enlos últimos 5 años con motivo de las amenazas y los asesinatos constantes de sus miembros. Adicionalmente, también se han presentado denuncias en torno a los ataques contra las familias de los sindicalistas. La Representante Especial fue informada acerca del caso de Gerardo González y su familia. El Sr. González es el secretario de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia para Asuntos Agrarios e Indígenas, presidente del Sindicato de Pequeños Agricultores de Cundinamarca (SINPEAGRICUN) y miembro del Cuerpo Directivo de la OIT. De acuerdo con la información recibida, un panfleto publicado el 5 de mayo de 2000 señalaba que se iba a presentar una ofensiva paramilitar en Bogotá. En él se anunciaba el asesinato de varias personas, incluyendo al Sr. González. Adicionalmente, la hija del Sr. González ha sido amenazada y seguida por miembros de inteligencia militar. Durante el año 2000, el Sr. González, su mujer y su hija fueron llamados a declarar ante el Fiscal.

115. La Representante Especial también fue informada de que los organismos de seguridad usan la fuerza al momento de controlar protestas laborales y que la Policía detiene en forma arbitraria a los sindicalistas. El 25 de octubre de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente conjunta con los Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la libertad de opinión y expresión en relación con el caso de seis miembros de la USO, quienes fueron detenidos el 19 de octubre de 2001 en varias ciudades del país, acusados de rebelión. Entre los detenidos se encontraba el antiguo presidente de la USO, Jairo Calderón, detenido en Bucaramanga, y Alonso Martínez, activista de la USO quien fue detenido en Bogotá, Ramón Rangel, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de la USO, detenido en Barrancabermeja, Fernando Acuña, antiguo presidente de FEDEPETROL, detenido en Barrancabermeja. Según la información que ha sido suministrada, algunos miembros del DAS fueron los responsables de las detenciones.

116. La Representante Especial también fue informada de que bajo el mandato del anterior alcalde de Medellín, la Policía Metropolitana contaba con las facultades otorgadas por el Decreto 326, de 5 de mayo de 1999, para disolver manifestaciones. Dichas facultades fueron empleadas en abril de 2000 para reprimir y detener manifestantes para evitar que celebraren el Día Internacional del Trabajo el 1º de mayo. La Representante Especial también fue informada de que el alcalde de Medellín no hace uso de este decreto.

117. La Representante Especial ha sido informada de que el Ministerio de Trabajo y en especial la Oficina de Derechos Humanos de ese Ministerio está haciendo un esfuerzo loable por analizar la situación de los trabajadores, para lo cual ha contado con ayuda de los sindicatos, asesores y agencias del Estado para garantizar su seguridad. La Representante Especial sin embargo deplora que, a pesar de la existencia de 606 casos sobre sindicalistas que reposan en la Fiscalía, no existe hasta ahora un verdadero resultado en relación con las

investigaciones emprendidas por los atentados cometidos contra algunos sindicalistas. Por lo tanto, la Representante Especial se encuentra seriamente preocupada por la seguridad de los sindicalistas en Colombia.

b) Minorías étnicas

118. Los indígenas y afrocolombianos habitan zonas en las que la guerrilla y los grupos paramilitares son muy activos. Como consecuencia de ello, muchas veces se ven atrapados en el cruce de fuego. Las minorías étnicas sufren numerosas violaciones de sus derechos fundamentales, cometidas especialmente por medio de homicidios, desapariciones forzosas, atentados, hostigamiento y desconocimiento de derechos específicos. También son uno de los grupos más afectados por el desplazamiento forzoso.

119. Existen intereses económicos y estratégicos sobre la mayoría de las regiones habitadas por minorías étnicas. En muchas ocasiones, la implementación de proyectos a gran escala tales como operaciones mineras y la extracción de recursos naturales ha provocado la violación de derechos fundamentales por medio de asesinatos, secuestros y desplazamientos masivos. Estos grupos también sufren la falta de control y de regulación necesaria para evitar la deforestación indiscriminada y la fumigación de los cultivos ilícitos también trae consigo un efecto destructivo sobre la salud de estas comunidades.

120. Las partes en el conflicto armado ejercen una creciente y alarmante presión sobre los Embera Katío ubicados en las regiones del Alto Sinú (Córdoba) y Jurado (Chocó), sobre la comunidad Uwa en el norte de Boyacá así como sobre las comunidades afrocolombianas ubicadas en el Urabá (Chocó), el medio y bajo Atrato (Chocó), los montes de María y el sur de Bolívar.

121. La Representante Especial observó que los dirigentes afrocolombianos y aquellos que defienden los derechos de las minorías étnicas han sido especialmente atacados. Esta situación claramente empeoró a lo largo de los últimos tres años. La Representante Especial se enteró con preocupación del asesinato de ocho dirigentes de minorías étnicas durante el 2001. Los ataques contra estos dirigentes afectan seriamente tales comunidades, debilitando su organización interna y erosionando su representación.

122. El 9 de julio de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en relación con la desaparición y el asesinato de los dirigentes indígenas Alirio Pedro Domicó Domicó y Alberto Saburaga Velásquez, por parte de los paramilitares, ocurrido en Cabildo del Río Esmeralda Córdoba el 25 y 27 de junio de 2001. Domicó era gobernador de los indígenas

Embera en el cabildo del Río Esmeralda (Córdoba) y Saburaga era maestro de los indígenas Embera en Quibdó (Chocó). El 10 de julio de 2001, la Representante Especial y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias emitieron un comunicado de prensa manifestando su profunda preocupación por el asesinato y la desaparición de líderes indígenas en Colombia.

123. La Representante Especial recibió durante su visita las inquietudes en torno al número de líderes indígenas desaparecidos. El 2 de junio de 2001, Kimi Pernia Domico, dirigente Embera, fue presuntamente secuestrado por paramilitares en Montería, departamento de Córdoba. El Sr. Pernia Domico, quien no ha sido visto desde entonces, desempeñó un papel crucial en la campaña de las comunidades indígenas contra la construcción de la represa de Urrú. De acuerdo con la información que ha sido recibida, en Julio de 2001 el Ministerio del Interior creó un comité a cargo de investigar la desaparición del líder Embera Kimi Pernia Domico. Pero al parecer el Ministerio no consultó a las comunidades indígenas ubicadas en el Alto Sinú, lo cual hubiese asegurado una investigación eficiente para el comité.

124. También se informó de que el dirigente indígena Jairo Bedoya Hoyos, miembro de la Organización Indígena de Antioquia (OIA), y quien trabajaba en temas de derechos humanos, desapareció el 2 de marzo de 2000 y aún no ha sido encontrado. El Sr. Bedoya Hoyos, por la Unión Patriótica entre 1992 y 1993, desapareció el 2 de marzo en el departamento de Antioquia. Se presume que los grupos paramilitares son responsables de su desaparición. La víctima había participado en una campaña en la que se hacía un llamado a respetar los derechos culturales y la seguridad de los indígenas de la comunidad Embera.

125. Tal como se mencionó anteriormente, los líderes indígenas también constituyen el primer grupo en ser afectado por el desplazamiento forzoso. La Representante Especial fue informada de que Armando Achito, líder Embera del municipio de Juradó (Chocó), fue asesinado el 25 de diciembre de 2000 en su hogar en Juradó. El Sr. Chito había tomado parte en varios procesos de reclamación de tierra, alimento y salud para estas comunidades. El 8 de agosto de 1999 y tras la masacre de tres indígenas por presuntos paramilitares, fue desplazado hacia Juradó. Aparentemente, las autoridades locales le habían sugerido que se trasladara hacia Bahía Solano, con el fin de ofrecerle la protección necesaria. El traslado sin embargo, no logró evitar que fuera asesinado.

126. Los afrocolombianos también son objeto de amenazas y de hostigamiento así como de atentados contra sus vidas. En marzo de 2001, Marino Córdoba, Presidente de la Asociación de afrocolombianos Desplazados (ASFRODES), recibió amenazas telefónicas de los paramilitares en la sede de la organización. El Sr. Córdoba había sido víctima de una atentado en el año 2000 y había recibido varias amenazas de muerte desde que se había

trasladado en enero de 1997, del departamento del Chocó a Bogotá.

127. La Representante Especial fue informada de que las comunidades afrocolombianas enfrentan un riesgo particularmente claro en el departamento de Nariño y son vulnerables a los ataques de los grupos paramilitares.

128. La Representante Especial ha sido informada de que las personas que brindan asesoría jurídica o asistencia humanitaria a los pueblos indígenas en Colombia han sido amenazadas de muerte.

129. De acuerdo con la información que ha sido recibida, el Gobierno ha sido incapaz de garantizar la seguridad y la protección de los líderes, las personas y los defensores de estas comunidades. Adicionalmente, las autoridades no han brindado una respuesta eficiente al desplazamiento interno, lo que produce un gran efecto sobre estas comunidades debido a las amenazas de los paramilitares. Tampoco han brindado condiciones adecuadas de seguridad para que puedan regresar a sus tierras.

c) Desplazados internos

130. La Representante Especial visitó un barrio de Medellín, llamado el Barrio La Cruz, en el cual habita una comunidad compuesta por aproximadamente 1.220 desplazados. La Representante Especial observó con preocupación, que los desplazados internos viven en condiciones altamente impredecibles y que con frecuencia, sus necesidades elementales de alimentación, alojamiento, educación y salud no son satisfechas. Los desplazados se ven obligados a construir sus propias carreteras y parecieran haber sido completamente abandonados por el Estado. Su seguridad y su integridad física y mental no están siendo garantizadas. La Representante Especial también pudo observar a la entrada del Barrio La Cruz que ellos mismos son responsables de su seguridad y verifican la identidad de cada visitante. La mayor parte de los desplazados que habitan en esta zona sufrieron el desplazamiento por las amenazas de los paramilitares y aún se sienten amenazados. La Representante Especial se enteró con preocupación de que aún continúan presentándose homicidios de desplazados en este asentamiento.

131. Los casos recibidos por la Representante Especial demuestran que, de hecho, los desplazados son vulnerables a las amenazas y los ataques. Los líderes de los desplazados están particularmente expuestos y con frecuencia son víctimas de ataques y agresiones en su contra, incluyendo torturas y homicidios. Eder Encizo Sandoval, líder de una comunidad de desplazados en La Reliquia (Villavicencio Meta), fue asesinado el 19 de agosto de 2001 delante de 600 niños y de otros miembros de la comunidad. La identidad de los

responsables aún no ha sido establecida.

132. La Representante Especial también fue informada de que, en noviembre de 1998, mientras unas 8.000 personas del Sur de Bolívar regresaban a sus hogares, varios dirigentes de la comunidad de desplazados fueron asesinados y mutilados por paramilitares. Ello ocurrió a pesar de que el retorno se llevaba a cabo siguiendo los lineamientos de un acuerdo entre los desplazados y el Viceministro del Interior quien se había comprometido por escrito a garantizar la seguridad de quienes efectuaban el regreso. Nuevos desplazamientos se presentaron meses después del regreso, debido a los continuos crímenes de los paramilitares contra los habitantes, y las comunidades fueron cerradas.

133. Una vez más, tras suscribir acuerdos con el Gobierno acerca de las garantías para un retorno gradual, 4.000 desplazados del campamento de Pavarandó regresaron a su asentamiento en el municipio de Riosucio (Chocó), donde organizaron comunidades de paz. A pesar de ello, un grupo paramilitar ingresó al asentamiento el 7 de abril de 1999, asesinó a nueve dirigentes y secuestró a siete (quienes posteriormente fueron liberados). Después de estos incidentes, el dirigente comunitario Freddy Gallego se trasladó voluntariamente a Bogotá. Durante los primeros meses de ese año, Fredy aparecía en un mensaje de paz producido por la Comisión Nacional de Televisión. Posteriormente se trasladó a Bahía Solano (Chocó) donde fue asesinado por paramilitares el 6 de agosto de 2000.

134. El 28 de noviembre de 1999, Edgar Quiroga y Giraldo Fuentes, dos voceros de los desplazados, quienes formaban parte de la mesa de negociación con el Gobierno para determinar las condiciones de retorno, fueron secuestrados por paramilitares y posteriormente desaparecidos. Al Sr. Quiroga lo acusaban de ser "el más importante guerrillero en el Magdalena Medio". Aun no existe, 28 meses después, información alguna acerca del paradero de los dos dirigentes.

135. En algunos casos, la protección solicitada al Estado no resulta ser suficiente para evitar los ataques contra los desplazados. José Vega, por ejemplo, Vicepresidente de la Asociación de Desplazados para una Convivencia Pacífica (ADESCOP), fue víctima de un atentado contra su vida perpetrado el 9 de agosto de 2000 por hombres armados y encapuchados con el cual se pretendía asesinarlo. Solicitó protección al Ministerio del Interior, adjuntando sus exámenes médicos en los que se mostraban las heridas que había sufrido. El DAS a cargo de analizar el caso le brindó un manual de defensa personal y hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna ni mucho menos protección de parte del Ministerio. Otro caso informado a la Representante Especial fue el de Darío Suárez Meneses, presidente de una organización de desplazados llamada Fundación para la Justicia y la paz. Darío Suárez fue asesinado el 11 de mayo del 2001 en el asentamiento de Chicalá

ubicado en la ciudad de Neiva. Meses antes, Suárez había solicitado protección al Ministerio del Interior.

136. Por ultimo, los casos de las personas atacadas en razón de las actividades que desempeñan en defensa de los desplazados también fueron presentados a la Representante Especial. El 3 de septiembre de 2000, César Molina, Director para la Corporación para la Educación y Autogestión Ciudadana (CEAC), una organización no gubernamental de derechos humanos con sede en Barranquilla (Atlántico), fue interceptado por dos hombres armados quienes lo amenazaron con asesinarlo sin no paraba su trabajo con los desplazados y los estudiantes de la Universidad del Atlántico. Los dos hombres también hicieron mención de Luis Felipe Flores, Director de la Fundación para el Estudio de las Ciencias Sociales (FUNPECIS), otra organización no gubernamental de derechos humanos. Los hechos del caso sugieren que los responsables de la amenaza son miembros de una banda de asesinos a sueldo con posibles vínculos con los paramilitares. Tanto Molina como Florez se vieron obligados a abandonar su trabajo en derechos humanos en Barranquilla como consecuencia de las amenazas y ha sido desplazados hacia otras ciudades del país (carta de denuncia de fecha 9 de octubre de 2001).

137. También se ha prestado atención especial a la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), la cual se ocupa del fenómeno del desplazamiento. En el 2000, la oficina de CODHES fue objeto de vigilancia y de amenazas y Jorge Rojas, Director de la oficina, fue amenazado de muerte.

d) Las mujeres

138. Colombia cuenta con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos de la mujer. A pesar de ello, la situación de las mujeres continúa siendo particularmente difícil, debido especialmente a la violencia y a los efectos del conflicto armado. La Representante Especial fue informada que algunas mujeres son atacadas sexualmente por los combatientes, violadas y presentadas como "trofeos" de guerra. Las mujeres también constituyen la gran mayoría de los desplazados internos. De acuerdo con la información suministrada, 50% de los desplazados en Colombia son mujeres y aquellas que habitan en zonas rurales son especialmente vulnerables al desplazamiento, debido a que las mujeres temen que sus hijos menores sean reclutados para la guerra. Adicionalmente, el deterioro de la economía del país afecta especialmente a la población femenina.

139. La Representante Especial recibió testimonios trágicos de parte de mujeres que han sido violadas, torturadas, amenazadas, asesinadas, desplazadas y exiliadas. La Representante Especial recibió informes de mujeres que habían sido obligadas a beber la

sangre de sus propios hijos y maridos. Las mujeres son víctimas de estas violaciones por su condición de esposas, madres o hermanas de un defensor de los derechos humanos o porque ellas mismas son defensoras de los derechos humanos y trabajan en ello, especialmente en temas de paz y de medio ambiente.

140. Las organizaciones de mujeres más duramente golpeadas son aquellas que trabajan en zonas rurales y en las regiones en las cuales el conflicto armado es más intenso. Tal es el caso de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia (ANMUCIC). Según lo informado a la Representante Especial, aproximadamente 30 de sus dirigentes han sido asesinadas durante los últimos cuatro años, algunas de ellas junto con sus esposos y sus hijos. En los últimos tres años, las dirigentes y los miembros del Movimiento Popular de Mujeres (MPM) han sufrido desplazamientos y exilios y ocho más han sido asesinadas. La Asociación de Mujeres para la Paz y la Defensa de los Derechos de las Mujeres Colombianas (ASODEMUC) ha sufrido desapariciones forzosas y varias de sus integrantes han sido asesinadas. El programa para la Mujer y la Familia de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR) ha corrido la misma suerte.

141. La organización femenina Popular (OFP), con la cual la Representante Especial se reunió en Barrancabermeja, constituye un caso representativo de la persecución a la cual está sometida una organización que busca promover y proteger los derechos de la mujer. La OFP es una organización social de mujeres que trabaja para la promoción de los derechos de la mujer y para el desarrollo de las comunidades suburbanas pobres en varios municipios de la región del Magdalena. Desde el año 2000, esta organización ha sufrido actos sistemáticos y repetidos de hostilidad a medida que desarrolla sus actividades, así como la presencia de paramilitares armados en varias de sus oficinas y amenazas de tomas forzosas de sus sedes. Algunos miembros de la OFP fueron desplazados debido a las amenazas recibidas.

142. El 13 de febrero de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente conjunta con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres acerca de dos hombres que se identificaron como miembros de las AUC y quienes el 27 de enero de 2001 se dirigieron al centro de mujeres "Casa de la Mujer" manejado por la OFP en Barrancabermeja. De acuerdo con la información recibida, los dos hombres manifestaron que habían ido a tomar el centro y exigieron que se les entregaran las llaves. Uno de los hombres amenazó a Jackeline Rojas y le robó su teléfono celular.
El hombre también manifestó que los paramilitares tomarían el centro a la fuerza "volarían la puerta y pasarían por encima del que se atravesara en su camino." El 13 de noviembre de

2001, la Representante Especial envió una acción urgente en relación con la destrucción del centro de la OFP ubicado en el barrio La Virgen de Barrancabermeja (Santander), ocurrida el 10 de noviembre de 2001, a manos de un grupo de hombres armados.

143. Adicionalmente, la Representante Especial fue informada de que también existe presión armada contra las comunidades de Barrancabermeja para que se abstengan de participar en las actividades organizadas por la OFP. Los paramilitares amenazaron de muerte a los miembros de la OFP después de que estos organizaron un evento de tres días y unas marchas en Barrancabermeja en las que pedían a ambas partes del conflicto armado que respetaran los derechos humanos de los civiles. Once familias que participaron en los eventos del 14 al 17 de agosto fueron declaradas por los paramilitares como objetivo militar. Primero, y a pesar de la fuerte presencia militar en la ciudad, paramilitares armados se dirigieron a las casas de las mujeres y les dijeron que no asistieran a la marcha y organizaron retenes para evitar que el evento se llevase a cabo. Jackeline Rojas, miembro de la OFP, y la Presidenta, Yolanda Becerra, fueron amenazadas el 24 de agosto de 2001. La OFP fue informada de que los paramilitares habían amenazado con asesinar a sus miembros, comenzando con Patricia Ramírez, una de sus dirigentes.

144. El 9 de marzo de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente conjunta con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en relación con los ataques y las amenazas de los paramilitares contra los miembros de la OFP, cuando organizaban la celebración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2001. El 7 de marzo, Yolanda Becerra, Presidente de la OFP, recibió una llamada en su teléfono celular en la que se le advertía que se preparara "para lo que viene".

145. La OFP mencionó a la Representante Especial que han sostenido reuniones con el Comandante de la Policía de Barrancabermeja y que ésta ha brindado medidas preventivas. A pesar de ello, se niegan a formar parte de un Programa de Protección toda vez que prefieren mantener su independencia. Pero por otra parte, sí han aceptado el acompañamiento de las Brigadas Internacionales de Paz y reciben mucho apoyo de parte de ellos.

146. La Representante Especial también fue informada de que, en algunos municipios, las mujeres que se han postulado a cargos de elección popular tales como el concejo o la alcaldía, se han visto obligadas a retirar sus candidaturas o se han visto forzadas a no asumir el cargo cuando han resultado elegidas. Tal fue el caso de la alcaldesa electa de Tibú.

147. Marleny Rincón, Marta Cecilia Hernández y Ana Julia Arias de Rodríguez miembros de

ANMUCIC, fueron asesinadas por paramilitares el 21 de julio de 2000, el 19 de agosto de 2000 y el 26 de enero de 2001 respectivamente. La Sra. Rincón, Presidenta de la Asociación en el Departamento del Meta, y Ana Julia Arias de Rodríguez, tesorera de ANMUCIC y miembro de la Unión Patriótica (UP), fueron acusadas de pertenecer a la guerrilla. Marta Cecilia Hernández, dirigente de ANMUCIC en Zulia, Norte de Santander, fue asesinada junto con su esposo Leonidas Quintero. Ambos fueron torturados antes de ser asesinados. Se presume que el asesinato de la Sra. Hernández se debe a que esta se negó a retirar su candidatura para las elecciones municipales.

e) Organizaciones campesinas y sociales

148. La Representante Especial se encuentra preocupada tras enterarse de que las organizaciones campesinas y sociales son especialmente vulnerables ante los grupos paramilitares. Las quejas en este sentido le llegaron de todas partes del país.

149. Varios dirigentes campesinos han sido desaparecidos y otros más han sido asesinados en el departamento de Norte de Santander. Orlando Moncada, vocero y miembro de la junta de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra, fue asesinado el 1º de septiembre de 2000, mientras se encontraba parado cerca del retén colocado por las AUC en la carretera que de Barrancebermeja conduce al El Tigre.

150. Treinta y cinco dirigentes de movimientos sociales se han visto obligados a huir del departamento del Cauca para proteger sus vidas y su integridad personal. En la región del Catatumbo, los campesinos organizaron una marcha en 1998 con el ánimo de denunciar los problemas sociales tales como la carencia de caminos en zonas rurales y la necesidad de diversificar sus cultivos y detener la siembra de cultivos ilícitos. Cuando la negociación se terminó, entre dos y tres meses más tarde, comenzaron los asesinatos de los dirigentes que participaron en la marcha (Emelina, dirigente de ANMUCIC y proveniente de Campoalicia, y Leonel Giraldo de la ANUC, entre otros). Luego siguieron los desplazamientos.

151. A pesar de la recomendación hecha por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 1º de noviembre de 2001, en la que hacía un llamado para que el Gobierno de Colombia implementara las medidas de protección que habían sido otorgadas en 1999 para proteger a los miembros de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC), a quienes los grupos paramilitares habían declarado objetivo militar, la Representante Especial envió una acción urgente el 30 de noviembre de 2001, en relación con las constantes amenazas contra los miembros de la ACVC. De acuerdo con la información suministrada, el 7 de noviembre de 2001, miembros de Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía y de la Quinta Brigada del Ejército irrumpieron en el hogar de Cesar

Jerez, miembro de la Junta de la Asociación, ubicado en la ciudad de Bucaramanga e intimidaron a su familia. Se presume que estas amenazas tienen relación con las actividades de la ACVC en la reivindicación y la defensa de los derechos humanos de los habitantes del Valle del Río Cimitarra.

152. La Asociación Campesina de Arauca (ACA), una entidad que maneja temas sobre agricultores, fue acusada por el Gobierno y por los paramilitares de ser colaboradora de la guerrilla. Como consecuencia de ello, la Asociación se encuentra bajo serias amenazas.

153. Los dirigentes de las organizaciones sociales del Sur de Bolívar, principalmente de la Mesa Regional Permanente por la Paz y los Derechos Humanos del Magdalena Medio y la Federación Agrominera del Sur de Bolívar, han sido amenazados, perseguidos, asesinados y desaparecidos. Oscar Danilo Zais Pena, Medier José García castillo y Valdiris Chamorro fueron asesinados y mutilados en Guarigua (jurisdicción de San Pablo) el 30 de octubre de 1998. Los tres eran dirigentes campesinos y defensores de los derechos de sus comunidades y se encontraban coordinando los albergues en Barrancabermeja durante el éxodo campesino.

154. La Representante Especial también fue informada en forma concreta acerca de la intensidad del hostigamiento del que son objeto los dirigentes sociales y sus familias en el departamento del Tolima. Desde que la Asociación ASOPEMA- Asociación de Pequeños y Medianos Agricultores del Tolima (ASOPEMA) comenzó a organizar marchas, la fuerza pública y las autoridades civiles han descrito a sus dirigentes como miembros de la insurrección armada. Germán Bedoya, Hermancia Bejarano y Tenaura Hernández, todos miembros de ASOPEMA, fueron amenazados.

f) Maestros y profesores universitarios

155. Según la información que ha sido recibida, este grupo también se ve especialmente afectado por asesinatos, amenazas y desplazamientos provocados por la violencia. cuatro maestros fueron asesinados entre 1999 y 2001.

156. Eder Enciso Sandoval, maestro y dirigente de desplazados en el asentamiento La Reliquia ubicado en Villavicencio (Departamento del Meta), fue asesinado el 19 de agosto de 2001 mientras llevaba a cabo una actividad pública en la escuela destinada a recolectar fondos.
Dos personas resultaron heridas durante el operativo: Marleny Coronado Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal y un menor de edad.

157. La Representante Especial fue informada de que Juan Rodrigo Suárez Mira, maestro, fue asesinado el 21 de marzo de 2001 en Medellín. Llevaba seis años como maestro en el suburbio de Manrique. Pareciera que su asesinato está relacionado con el hecho de que pocos días antes había sido elegido como delegado de una organización sindical para asistir al Congreso de la Federación Colombiana de Educadores (FECODE), el cual se inició el 26 de marzo en Santa Marta.

158. También se ha dicho que los dirigentes de sindicatos de educadores son particularmente atacados. Pedro Varón, maestro y miembro de la junta directiva de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) en el departamento del Tolima, ha sido objeto de amenazas contra su vida, presuntamente cometidas por paramilitares. De acuerdo con la información recibida, estos hechos lo obligaron a huir de la región en abril de 2001, a dejar su trabajo sindical y a dejar a su familia.

159. Adicionalmente, se dice que la Asociación de Maestros ASOINCA con sede en Popayán (Cauca) figura en una lista de objetivos de los paramilitares. Este sindicato ha desarrollado proyectos en todo el departamento acerca de los derechos económicos y sociales. Se ha expresado temor por la seguridad de los miembros de este sindicato.

g) Estudiantes

160. La Representante Especial ha recibido información en virtud de la cual las universidades de Antioquia, Córdoba, Atlántico, Cauca y Valle así como la Universidad Surcolombiana en Neiva son de las más afectadas por los asesinatos y las amenazas en contra de sus estudiantes, profesores y empleados. Las incursiones de los paramilitares en estas universidades se han empeorado desde 1999. Siete estudiantes fueron asesinados en Colombia entre 1999 y 2001. Adicionalmente, las organizaciones estudiantiles están cerrando por los asesinatos de sus dirigentes. Con frecuencia, los miembros de estas organizaciones también son desplazados.

161. La Representante Especial fue informada de que el 11 de octubre de 2001 Camilo Alberto Zuiluagha Echeverri, estudiante de la Universidad del Tolima y representante estudiantil en el comité de derechos humanos de la Universidad, fue asesinado presuntamente por paramilitares mientras formaba parte de una delegación constituida para buscar desaparecidos. El incidente tuvo lugar entre los municipios de Dolores y Prado. En esos mismos hechos, Marco Antonio Martínez, miembro de la comisión temática de paz del Tolima y Hugo Melo, activista sindical del SENA, resultaron heridos. Jesús Arias, quien formaba parte de la escolta del DAS que había sido asignada para proteger a Marcos Martínez, también fue asesinado. Los hechos sucedieron en un lugar ubicado a media hora

en carro de una estación de policía.

162. La Representante Especial también ha sido informada acerca del caso de Diodedit Navarro Jaramillo, estudiante militante asesinado el 10 de agosto de 1997 tras la creación de un movimiento contra la corrupción por varios miembros de la comunidad universitaria afiliados a la Asociación Sindical de Profesores Universitarios. Adicionalmente, Luis Mesa Almanza, abogado y egresado de la Universidad del Atlántico, fue asesinado el 26 de agosto de 2000 cuando salía de una reunión en la cual había discutido con estudiantes y profesores, la última demostración organizada por los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

163. A lo largo de 1999, los trabajadores, maestros y estudiantes en Colombia organizaron una serie de días especiales dedicados a combatir la corrupción administrativa y la implementación y el rendimiento del Plan Nacional de Desarrollo, diseñado para privatizar la educación pública en Colombia, con lo cual se afectan los intereses de una gran cantidad de estudiantes provenientes de los sectores menos favorecidos de la sociedad. Desde entonces, las autoridades públicas han tomado medidas represivas, las cuales han provocado el incremento en el número de asesinatos, desapariciones, amenazas, desplazamientos y detenciones de los dirigentes estudiantiles. También se ha notado cómo han surgido las Autodefensas Estudiantiles al interior de las universidades colombianas, las cuales participan en la represión de los movimientos estudiantiles.

h) Profesionales de la salud

164. La Representante Especial tuvo conocimiento de que existe un nivel alarmante de violencia contra los profesionales de la salud, especialmente amenazas por parte de los grupos paramilitares. Pareciera que los ataques contra las organizaciones de la salud están vinculados con el hecho de que éstos protestan porque los militares y los paramilitares utilizan las escuelas y los hospitales para almacenar munición, establecer bases o controlar drogas y el impacto que esto trae sobre la población civil.

165. La Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios de Colombia (ANTHOC) es especialmente atacada en el Valle del Cauca y Norte de Santander. El 17 de mayo de 2000, el Presidente de la Oficina Regional de ANTHOC ubicada en Cartago (Valle del Cauca) fue asesinado en la puerta de entrada de urgencias en el Hospital del Sagrado Corazón de Cartago. En septiembre de 2000, un panfleto firmado por las AUC fue distribuido en el Líbano (Tolima) declarando a varios trabajadores de la salud de la región como "objetivos militares".

166. La Representante Especial envió varias comunicaciones al Gobierno de Colombia en

relación con los miembros de ANTHOC. El 29 de junio de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente conjunta con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en relación con el caso de Emma Gómez Perdomo, miembro de ANTHOC en la ciudad de Honda, Departamento del Tolima, y de su hija Diana Perdomo, quienes presuntamente fueron víctimas de un intento de homicidio por los paramilitares el 13 de junio
de 2001. De acuerdo con la información recibida un grupo paramilitar amenazó de muerte a algunos miembros de ANTHOC en Honda si estos se negaban a participar en las reuniones organizadas por los paramilitares.

167. El 13 de septiembre de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente en relación con Edgar Pua, Judith Castillo, Argemniro Rivaldo, Carlos Bustamente, Ubaldo Galidno, José Meriño y Arminto Sarmiento, miembros de ANTHOC en Barranquilla (Atlántico) quienes han sido amenazados de muerte por los paramilitares, acusados de ser miembros de la guerrilla. Ellos se han visto obligados a salir de la región como consecuencia de las amenazas. Carmen Pungo y Ricaurte Yanten Pungo, miembros de ANTHOC, fueron asesinados el 2 de septiembre de 2001 presuntamente por grupos paramilitares ubicados en el Tambo (Cauca).

i) Representantes de la iglesia

168. La Representante Especial fue informada de que el papel de la Iglesia en Colombia es importante en la promoción y la protección de los derechos humanos. Los sacerdotes católicos denuncian con frecuencia las violaciones cometidas por los paramilitares y los militares y han presentado inclusive quejas en Barrancabermeja contra los ataques perpetrados contra los sindicatos y las organizaciones locales. Por ello, los grupos paramilitares han amenazado e inclusive atacado en repetidas ocasiones a los miembros de la Iglesia católica así como de otras ordenes religiosas.

169. Muchos sacerdotes se vieron obligados a huir de la región del Magdalena Medio debido a las amenazas que reciben. Otros fueron hostigados por apoyar a las comunidades de paz. En los departamentos de Córdoba y Cesar, los sacerdotes que facilitan los diálogos con la guerrilla fueron atacados por los paramilitares.

170. Los paramilitares también han asesinado a algunos miembros de las congregaciones religiosas y han obligado a otros de ellos a desplazarse. Tal fue el caso de un sacerdote quien fue asesinado en 1999 en Tierralta. Otro sacerdote fue asesinado en Putumayo en 1998 mientras celebraba una misa. Fue reemplazado por otro sacerdote quien también fue amenazado y se vio obligado a salir del país. En la región del Chocó, la Iglesia está siendo

perseguida por el Ejército y los paramilitares. Los sacerdotes sufren ataques directos y un seminarista fue asesinado el 18 de septiembre de 1998.

171. Los grupos guerrilleros también son responsables de asesinar representantes de la Iglesia. El 11 de septiembre de 1998, el Padre Alcides fue asesinado presuntamente por miembros del Frente 32 de las FARC en Putumayo.

j) Minorías sexuales

172. La Representante Especial se reunió con organizaciones lesbianas, homosexuales, de transformación de género y bisexuales dedicadas a luchar a favor de quienes sufren de discriminación en Colombia, vale decir, por miembros de las minorías sexuales, personas infectadas con el VIH/SIDA y trabajadores sexuales. El movimiento lesbiano y homosexual en Colombia también ha participado activamente en la campaña por pacificar la guerra civil colombiana, condenando toda forma de odio y de violencia. Los dirigentes de este movimiento se han unido a Planeta Paz, un proyecto de paz coordinado por líderes comunitarios y en el cual participan movimientos de mujeres, indígenas, campesinos, jóvenes y otros movimientos sociales.

173. Son pocos los casos que han sido transmitidos a la Representante Especial. Uno de ellos es el caso de Robinson Sánchez, editor de El Otro (una publicación que trata temas de sexualidad) y activista de derechos humanos, quien lucha contra los abusos cometidos contra los estudiantes homosexuales en Medellín. El Sr. Sánchez ha sido hostigado física y verbalmente por un guardia de seguridad de la Universidad de Antioquia. Aparentemente, este hecho estaba relacionado con su condición de homosexual y con las actividades que este desarrollaba como líder social.

174. La Representante Especial también fue informada de que las minorías sexuales son víctimas de amenazas y de hostigamiento, especialmente en la zona de distensión.

B. Otros factores que tienen un impacto directo sobre los defensores de los derechos humanos

1. Administración de justicia e impunidad

175. El problema de la impunidad en Colombia está relacionado con varios factores, en especial con el funcionamiento de la administración de justicia y la intensidad del conflicto armado.
De acuerdo con la información recibida, la impunidad en torno a las violaciones a los

derechos humanos se acerca al 90%. A pesar de ello, el Consejo Superior de la Judicatura informó a la Representante Especial de que un estudio oficial reciente sobre el tema de la impunidad señala que la impunidad en Colombia no es superior al 40%. Según los miembros del Consejo Superior, las partes del conflicto afectan las actividades desempeñadas por el sistema judicial.

176. El Procurador General, quien se reunió con la Representante Especial, estuvo de acuerdo con que la administración de justicia no puede hacer el seguimiento de los casos, es lenta y se encuentra saturada, por lo que no puede producir resultados. Tan solo el 40% de los homicidios de sindicalistas están siendo actualmente procesados.

177. La Representante Especial fue informada de que, a pesar de la elevada escala de violaciones cometidas contra la población civil en Colombia, incluidos los defensores de los derechos humanos, el Estado no toma medidas efectivas en contra de los responsables de estos hechos. Los paramilitares, considerados como los principales responsables de los ataques contra los defensores de los derechos humanos, no son investigados en forma efectiva. Del mismo modo, pareciera que el Estado no ha tomado medidas encaminadas a desmantelar los grupos paramilitares.

178. La Representante Especial fue informada de que, en febrero de 2000, el Gobierno creó un "Centro de Combate contra los Grupos de autodefensa". En el informe producido por este centro, menciona la captura de unos 535 miembros de los grupos paramilitares. Pero el mismo informe señala que otras 264 órdenes de captura expedidas por el Fiscal General y 37 más expedidas por jueces no han sido acatadas.

179. Durante su estadía en Barrancabermeja, la Representante Especial fue informada por el jefe de la Policía acerca de la detención durante 2001 de unos 98 paramilitares, quienes eran los presuntos responsables de la muerte de varios civiles residentes en la ciudad. Según varios otros interlocutores, esta cifra pareciera muy insuficiente si se compara con el número de homicidios ocurridos en Barrancabermeja en el decenio de 1990, cuyo promedio llega a ser de 3.900 homicidios anuales. Adicionalmente, se ha informado de que la mayor parte de los paramilitares arrestados fueron posteriormente dejados en libertad sin sindicación alguna y que solamente 18 de ellos están siendo procesados y continúan detenidos.

180. En este sentido, la Representante Especial tuvo conocimiento de que el poco progreso en las investigaciones se debe también a que si se identifican los responsables de la violación, solamente se detiene a los responsables materiales, mas no a los autores intelectuales que la planearon u ordenaron. Adicionalmente existe una creciente falta de

voluntad por parte de las fuerzas de seguridad para implementar órdenes judiciales, incluyendo órdenes de captura emitidas para la detención de sospechosos de violaciones graves a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

181. Pareciera que no solamente los responsables de las violaciones no son sindicados, sino que algunos miembros de las fuerzas de seguridad o de la Policía son ascendidos mientras están siendo investigados por violaciones de los derechos humanos y participación en actividades paramilitares. El mensaje enviado a la sociedad civil, claramente contradictorio, se ve reforzado por el hecho de que quienes cometen las violaciones no solamente continúan gozando de su libertad, sino que hacen apariciones en público en el país.

182. Adicionalmente, pareciera que Carlos Castaño, el principal dirigente paramilitar, es intocable. Existen más de 22 órdenes de captura pendientes en contra suya por masacres, asesinatos y el secuestro de defensores de los derechos humanos y de un senador colombiano entre otros. A pesar de ello, continúa libre y ofrece entrevistas a los medios nacionales e internacionales en forma regular.

a) Instituciones judiciales

183. La estructura y el funcionamiento de las instituciones judiciales en sí, contribuye a la impunidad existente en Colombia. De acuerdo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su último informe sobre Colombia presentado a la Comisión (E/CN.4/2001/15) el sistema penal militar viola en forma constante un número de principios jurídicos y judiciales internacionales, tales como la independencia, la imparcialidad y la equidad. La Representante Especial fue informada de que los casos de violaciones graves del derecho internacional humanitario que involucran militares aún se encuentran pendientes ante la justicia penal militar y las violaciones importantes a los derechos humanos tales como las masacres, aún se escapan de la competencia de la justicia ordinaria.

184. Según un informe reciente sobre la impunidad en Colombia publicado por la organización no gubernamental sueca de derechos humanos Foundation For Human Rights, si bien el nuevo Código Penal Militar contribuyó a la disminución del número de casos juzgados por la justicia penal militar en 2001, aún quedan muchos casos que involucran oficiales de alto rango que están siendo juzgados por la justicia penal militar con el pretexto de que surgieron de actos del servicio. Si las cortes militares continúan manejando un alto número de fallos de culpabilidad por delitos puramente militares (tales como la deserción), éstas podrán tomar muy pocas decisiones en torno a la conducta relacionada con las violaciones a los derechos humanos.
El caso de la masacre de Santo Domingo por ejemplo, presuntamente cometida por las

Fuerzas Armadas, aún se encuentra ante la Justicia Penal Militar a pesar de las reformas jurídicas promulgadas.

185. Los fallos C-358/97 y C-361/01 emitidos por la Corte Constitucional, aun no han sido acatados. En el primer caso, la Corte definió en forma clara los límites de la competencia del sistema penal militar dentro del contexto de la Constitución de 1991. En el segundo caso, la Corte decidió que ningún miembro de la fuerza pública que hubiese cometido conductas constitutivas de violaciones a los derechos humanos o delitos de guerra podrá ser procesado en un tribunal militar, puesto que tal conducta rompe toda conexión entre el delito y el servicio.
De acuerdo con la información recibida, el hecho de que estos dos fallos aún no hayan sido cumplidos constituye un elemento crucial que contribuye a la impunidad reinante en Colombia.

b) Acceso a la administración de justicia

186. A la Representante Especial se le llamó la atención acerca de las dificultades que existen en ciertas regiones del país para acceder a la administración de justicia. Existen regiones en las cuales no hay presencia de funcionarios públicos o judiciales, favoreciendo con ello la influencia de los paramilitares, la guerrilla y la impunidad. El 50% del país (unos 200 municipios) no cuenta con servicio de policía. Tan solo en Antioquia, 6 de 126 municipios no cuentan con presencia policial. Existen zonas en las que los civiles se encuentran estrictamente bajo el control de una de las partes del conflicto.

187. En algunos casos como el Putumayo, existe una cierta influencia o inclusive presión de parte de los paramilitares en el nombramiento de la administración local (personeros, alcaldes). El alcalde de Medellín informó a la Representante Especial de que más de 100 alcaldes han sido asesinados en los últimos años. La independencia y la autonomía del sistema judicial es fundamental en la lucha contra la impunidad. En tal sentido, la Representante Especial desea referirse al informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, producido tras su misión a Colombia (E/CN.4/1998/39/Add.2).

c) Protección para los funcionarios judiciales, los testigos y las víctimas

188. Para la Representante Especial, la falta de una protección adecuada para los funcionarios judiciales en ejercicio de sus funciones, así como para los testigos y las víctimas constituye un factor importante que contribuye a la impunidad en Colombia. Los funcionarios judiciales son atacados, amenazados e intimidados. Al menos 39 jueces,

abogados y fiscales fueron víctimas de ataques entre febrero de 2000 y junio de 2001. La mayor parte de ellos son víctimas de estos ataques debido a las investigaciones que adelantan acerca de las actividades de los grupos paramilitares. Estos funcionarios son aún más vulnerables cuando adelantan investigaciones en las que están involucrados funcionarios del Estado o servidores públicos (tales como las investigaciones en torno a los casos de Chengue, la Gabarra y Tibú), en las cuales la responsabilidad del Estado se ve comprometida. De acuerdo a la información que fue suministrada a la Representante Especial, se ha presentado un incremento en el número de testigos que han sido asesinados o desaparecidos por falta de una protección adecuada. A pesar de la creación de un Programa de Protección de testigos, víctimas que tienen el carácter de funcionarios públicos y otras partes en los procesos penales, el Gobierno parece ser incapaz de brindar medidas y recursos adecuados para quienes se encuentran en una situación de riesgo.
La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia hizo un análisis de este programa y presentó a la Fiscalía un documento en el que se incluyen recomendaciones.

189. A menudo, los agentes del Estado que trabajan en el tema de los derechos humanos son atacados. Los miembros de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía han sido amenazados y los funcionarios del Ministerio del Interior que trabajan con desplazados y con otros temas de derechos humanos también han sido amenazados.

190. En Colombia existen aproximadamente 4.000 fiscales y un número considerable de ellos ha sido amenazado. Otros han sido asesinados o se han visto obligados a huir del país. María Margarita Pulgarín, Fiscal Especial en Medellín, fue asesinada mientras investigaba el asesinato de 13.000 miembros de un partido político denominado la Unión Patriótica. Dos investigadores de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía a cargo de la investigación por la masacre ocurrida en enero de 2001 en el Chengue y la financiación de grupos paramilitares desaparecieron en Sincelejo (Sucre) en 2001. La Fiscal delegada Yolanda Paternina, quien estaba a cargo de estas investigaciones también fue asesinada en Córdoba el 29 de agosto de 2001.

191. Los agentes del Estado son aún más vulnerables a nivel local. Los defensores locales y los personeros han sido objeto de frecuentes ataques contra sus vidas y su integridad. El 15 de febrero de 2001, la Representante Especial manifestó sus preocupaciones en torno al asesinato de Iván Villamizar, anterior defensor regional del pueblo y antiguo Decano en la Universidad en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), ocurrido el 12 de febrero de 2001. El Sr. Villamizar había hecho denuncias constantes acerca de las violaciones a los derechos humanos en la región del Catatumbo así como de las masacres presuntamente cometidas por grupos paramilitares en 1999, en la Gabarra y Tibú (Norte de Santander). Se

ha informado que el Sr. Villamizar había sido objeto de constantes amenazas de muerte debido a su trabajo. Debe enfatizarse que antes del Sr. Villamizar, dos fiscales y un investigador de la Fiscalía que participaban en la investigación por las masacres de La Gabarra y Tibú, habían sido asesinados. La Representante Especial emitió un comunicado de prensa el 16 de febrero en torno al caso del Sr. Villamizar.

192. Los personeros son funcionarios locales encargados de establecer el vínculo más inmediato entre el Gobierno y los habitantes. Reciben quejas acerca de las violaciones a los derechos humanos y posteriormente se encargan de canalizar estas quejas ante las autoridades competentes. Pero por otra parte, se ha informado de que los paramilitares tienen una enorme influencia a nivel local en el nombramiento de los personeros.

193. Para la Representante Especial, la protección de los jueces, los fiscales, los investigadores, los testigos y las víctimas debería ser prioritaria puesto que de ello depende la lucha contra la impunidad. La falta de una protección adecuada conlleva que las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y los eventuales testigos de las mismas se muestran reticentes en denunciar las violaciones, presentar la denuncia o testificar en las investigaciones por temor a las represalias. La falta de protección contribuye a que el público pierda la confianza en el sistema judicial.

194. En este sentido, la Representante Especial recibió denuncias acerca de la falta de apoyo que la Fiscalía brinda a los funcionarios encargados de llevar a cabo este trabajo y quienes son extremadamente vulnerables. De acuerdo con la información recibida, el Fiscal general actual no responde adecuadamente al riesgo que enfrentan los funcionarios judiciales.

d) La independencia del sistema judicial

195. El nuevo Fiscal, Luis Camilo Osorio fue nombrado en febrero de 2001 por la Corte Suprema, de la terna presentada por el Presidente. Se ha informado que tras su nombramiento, los fiscales a cargo de investigar violaciones cometidas por militares o los paramilitares han sido suspendidos o retirados de la investigación o que el Fiscal ha archivado tales procesos delicados. De acuerdo a la información que ha sido recibida, el Director de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía y el Vicefiscal renunciaron después de que el Fiscal cuestionó públicamente al Vicefiscal a cargo de la investigación en torno al caso del General Rito Alejo del Río, quien había sido detenido por su presunta participación en la constitución de grupos paramilitares.

196. Este caso conlleva a cuestionar la autonomía y la independencia del fiscal a cargo de la

investigación. En un comunicado de prensa emitido el 13 de agosto de 2001, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó su seria preocupación por estos hechos los cuales "al inhibir y restringir las labores de la unidad, restringen la independencia y la eficiencia de la administración de justicia en su lucha contra la impunidad en Colombia". Las inquietudes manifestadas por varias fuentes en torno a la falta de autonomía y de independencia de la Fiscalía fueron posteriormente reforzadas en la investigación por la masacre de Chengue, cuando la Fiscal Mónica Gaitán, a cargo de esta investigación, se vio obligada a dejar la Fiscalía. La investigación estaba arrojando pruebas de una clara participación de altos funcionarios públicos en esta masacre.

197. La Representante Especial se reunió tanto con el Fiscal General Luis Camilo Osorio, como con el Director de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía, Alejandro Ramelli Arteaga. Esta última es responsable de investigar las más graves violaciones de los derechos humanos y tiene unas 1.100 investigaciones a su cargo. El Fiscal Osorio informó a la Representante Especial acerca de su decisión de descentralizar la Unidad de Derechos Humanos, mediante la creación de unidades delegadas en el ámbito regional (en Cali, Villavicencio etc.), las cuales estarán directamente controladas por la Fiscalía en Bogotá. Ello implica que los fiscales investigarán y procesarán los casos que surjan en sus regiones y que estarán subordinados al Director de la Unidad en Bogotá. Otra fuente le informó a la Representante Especial que la descentralización de la Unidad podría incrementar la vulnerabilidad de los fiscales, quienes deberán enfrentar grupos armados que residen en las mismas ciudades y las mismas regiones que ellos. Pareciera muy probable que el riesgo de ser intimidado u hostigado aumentará.

198. La Representante Especial expresó varias de sus inquietudes durante la reunión sostenida en el Despacho del Fiscal General, especialmente en torno al tema de la impunidad y de la seguridad de los defensores de los derechos humanos. El Fiscal General Luis Camilo Osorio hizo énfasis en que existen 43 investigaciones en torno a las violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos. La Representante Especial se refirió además al hecho de que, de acuerdo con la información que le había sido suministrada, los paramilitares eran responsables hasta de un 70% de las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos. De acuerdo con lo expresado por el Fiscal General, la proporción citada a la Representante Especial es falsa y de hecho, debería ser atribuida a la guerrilla.

199. Por último, la Representante Especial quisiera expresar su preocupación por que algunos de los altos funcionarios del Estado no parecen haber comprendido adecuadamente el mandato de la Representante Especial ni el propósito de su visita. Ello se vio reflejado en especial por las fuertes y críticas declaraciones que estos hicieron como reacción al

comunicado de prensa emitido por la Representante Especial al concluir su visita, en el cual cuestionó la imparcialidad de la Fiscalía General y manifestó su preocupación por la capacidad que tiene la Unidad de Derechos Humanos de investigar las violaciones a los derechos humanos con la misma independencia que lo hacía la anterior administración. Algunas de las reacciones, que emanan a nivel de ministros y que criticaron las declaraciones de la Representante Especial por ser de nacionalidad paquistaní, ponen en entredicho la capacidad que tienen algunos funcionarios de comprender su mandato.

200. La Representante Especial quisiera recordar que el propósito de la rueda de prensa era dar a conocer sus conclusiones y recomendaciones preliminares en torno a su visita. Desea enfatizar que las observaciones referentes al trabajo del la Fiscalía general se basaron en afirmaciones que merecen credibilidad y que le llamaron la atención. Antes de llegar a dichas conclusiones, la Representante Especial revisó cuidadosamente los hechos.

2. Asuntos relativos a la seguridad nacional

201. La Representante Especial fue informada durante su visita acerca de las más recientes leyes y enmiendas en virtud de las cuales se podría restringir la libertad de asociación, reunión y expresión. Existe una preocupación especial por la Ley de Defensa y de Seguridad Nacional (Ley 684 de 2001) aprobada por el Senado y la Cámara en junio de 2001 y firmada por el Presidente Pastrana el 13 de agosto de 2001. La Representante Especial fue informada que dicha Ley incluye artículos que afectan seriamente el predominio del poder civil sobre el militar.
La Ley otorga facultades judiciales excesivas al Ejecutivo de poder imponer un estado de emergencia permanente en Colombia sin las garantías judiciales y constitucionales y con la subordinación del poder civil al poder militar. La Ley crea un "teatro de operaciones" para comandantes militares en virtud de lo cual pueden ejercer controles especiales sobre la población y tener facultades aun por encima de los gobernadores y de los alcaldes de la región.

202. La Representante Especial se encuentra particularmente preocupada por las facultades judiciales que la Ley otorga a las fuerza militares para que éstas asuman funciones temporales, facultades que hasta la promulgación de esta Ley eran de competencia exclusiva de la Fiscalía General y de la Policía Judicial. Ahora, tanto la Policía como el Ejército pueden privar personas de la libertad y mantenerlas detenidas por un período indefinido de tiempo siempre y cuando exista una denuncia verbal o escrita. Durante una reunión sostenida con la Representante Especial, un policía se opuso a la Ley de seguridad nacional por considerarla inconstitucional, así como por privar a la Policía de algunas de sus facultades.

203. Pareciera que esta Ley también puede facilitar el encubrimiento de violaciones graves al los derechos humanos. La ley impone por ejemplo, límites estrictos de tiempo para la iniciación de las investigaciones disciplinarias por parte de la Fiscalía en torno a las violaciones a los derechos humanos por parte de los miembros de los organismos de seguridad, con lo cual se restringiría la capacidad que este ente pudiera tener de investigar las violaciones de los derechos humanos. Si la Fiscalía no abre investigación dentro de un término de tres meses (en lugar de un año, como era el caso) deberá archivarse el caso. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos había manifestado su preocupación en torno a este tema, por considerar que la implementación de esta Ley podría traer consecuencias graves para luchar en forma efectiva contra los vínculos entre los organismos de seguridad y los grupos paramilitares vínculos que el Gobierno minimiza, ignora o no reconoce.

204. Se ha informado de que al menos 23 artículos de esta Ley son inconstitucionales. El Defensor del Pueblo y la Comisión Colombiana de Juristas demandaron formalmente la Ley ante la Corte Constitucional exhortándola para que la declare inconstitucional. El fallo se espera para el año 2002.

Las discusiones en torno a la estrategia antiterrorista que sería adoptada por el Ejecutivo se estaban llevando a cabo cuando la Representante Especial estuvo en Colombia. Los representantes de la sociedad civil señalaron que el Ministerio de Defensa había redactado un proyecto de ley antiterrorista en virtud del cual se otorgaban mayores facultades a la fuerza pública para enfrentar a los grupos armados, principalmente a los paramilitares y a la guerrilla. De ser promulgada, la nueva ley permitirá que las fuerzas de seguridad efectúen detenciones y allanamientos, adelanten investigaciones e intercepten comunicaciones sin previa orden judicial. Cuando la Representante Especial preguntó por este proyecto de ley, todos manifestaron que tal proyecto no existía.

3. Libertad de opinión y de expresión

206. Como consecuencia de los ataques y de los asesinatos contra los miembros de los medios y de activistas políticos, la Representante Especial se enteró con preocupación de las limitaciones existentes al derecho a la libertad de opinión y de expresión.

207. Los periodistas reciben amenazas presuntamente de todos los actores del conflicto así como del Estado. Los periodistas que investigan y publican informes acerca de derechos humanos y violencia política, además de autoimponerse un inquietante nivel de censura, se sienten especialmente vulnerables. De acuerdo con la información recibida, unos 40 periodistas han sido asesinados en los últimos 10 años. Ocho fueron asesinados en el 2000 y 12 más en el 2001, principalmente por grupos paramilitares. Muchos otros recibieron

amenazas de muerte o fueron secuestrados. El 25 de mayo de 2000, Jineth Bedoya Lima, periodista del diario El Espectador, fue secuestrada por paramilitares armados mientras se encontraba al interior de la Cárcel Nacional Modelo, la cárcel de máxima seguridad de Bogotá. La Sra. Bedoya fue sacada del corredor de entrada delante de los guardias, drogada, amarrada, amordazada y llevada a una ciudad a tres horas de la capital. Allí fue golpeada, torturada y violada por cuatro hombres, quienes la acusaron de ser simpatizante de la guerrilla. Fue liberada 12 horas después. Durante su penosa experiencia, los secuestradores la amenazaron con asesinarla a ella y a cuatro de sus colegas que también informaban sobre temas de derechos humanos. Pocos días antes, la Sra. Bedoya había publicado un artículo sobre los homicidios que los presos de las AUC cometen en prisión.

208. Ignacio Gómez, periodista del diario El Espectador, recibió más de 56 cartas de amenazas entre febrero y mayo de 2000. Evitó ser secuestrado en las calles de Bogotá el 24 de mayo de 2000 después de dar a conocer en un artículo que una masacre de 29 campesinos había sido perpetrada por paramilitares con el apoyo del Ejército. Se refugió en los Estados Unidos de América el 1º de junio de 2000 y regresó a su país un año más tarde.

209. De acuerdo con la información recibida, el número de homicidios se incrementó en 50% y el número de amenazas aumentó en 100% en relación con el año anterior. El número de periodistas asesinados en forma violenta se incrementó de 6 a 9 y el de quienes reciben amenazas subió de 27 a 51. Las AUC continúan siendo las principales responsables.

210. Doce periodistas fueron asesinados entre enero y noviembre de 2001. El informe conjunto presentado por Reporteros Sin Fronteras y el Instituto Prensa y Sociedad, denuncia que 20 periodistas han sido declarados "objetivos militares" o acusados de "apoyar a la guerrilla". Un corresponsal de un periódico fue advertido así: "Tenga cuidado con lo que escriba porque nosotros leemos lo que usted publica".

211. El 27 de abril de 2001, Flavio Bedoya, corresponsal de Voz en Tumaco (Nariño), fue asesinado por sicarios tras publicar un artículo el 4 de abril en el que denunciaba actos de violencia cometidos por los paramilitares. El Sr. Bedoya también trabajaba en El Faro, una publicación local en la que denunciaba la corrupción. Pareciera que los paramilitares son los responsables de su asesinato.

212. Debe enfatizarse que el Decreto 1592 de 18 de agosto del 2000 creó el Programa de Protección de Periodistas y Comunicadores, programa que es administrado por el Comité para la Reglamentación y Evaluación de Riesgos del Ministerio del Interior. El Comité ayuda a los periodistas que enfrentan altos niveles de riesgo a ser trasladados en un término inferior a 24 horas. Según este programa, la principal fuente de las amenazas son las AUC,

luego las autoridades locales, los organismos de seguridad y, por ultimo, la guerrilla.

213. A la Representante Especial también se le presentó información en la que se indica que los medios están siendo manipulados para desestimar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales. Algunos periódicos tales como El Mundo de Medellín y El Meridiano en Córdoba fueron identificados en forma puntual por acusar a algunos indigentes de pertenecer a la guerrilla. La Representante Especial fue informada que la revista Semana había publicado un artículo en el que se difamaba a los miembros de la Comisión Justicia y Paz que trabajan con las comunidades de desplazados en Urabá. Se ha informado que el lenguaje empleado para hacer las acusaciones en el artículo puede fácilmente ser identificado como el lenguaje que se usa en las tareas de inteligencia militar.

214. Según los propios periodistas, la opinión pública en Colombia no se encuentra bien informada acerca del conflicto y es la primera víctima de la falta de independencia de los medios, a quienes se les solicita formalmente que no informen acerca de las violaciones de los derechos humanos cometidas por los paramilitares puesto que, al parecer, existen vínculos entre algunos de los propietarios de los medios y los grupos paramilitares.

215. Adicionalmente, la Representante Especial también fue informada de que los asesinatos y las amenazas también afectan los dirigentes de todos los sectores políticos, especialmente la Unión Patriótica y el Partido Comunista, los cuales han sido perseguidos y masacrados a lo largo de los años. Uno y otro han estado sujetos a permanentes ataques violentos por parte de las fuerzas militares, los paramilitares y la guerrilla. Se ha dicho que más de 4.000 miembros de la UP fueron asesinados desde 1997. Además se ha informado de que entre febrero y noviembre de 2001, al menos 26 miembros de la UP fueron asesinados, 45 fueron amenazados 5 están en el exilio y mas de 250 fueron desplazados. Presuntamente, en los últimos 22 años, se han cerrado oficinas de la UP y del PC en todos los municipios de Magdalena Medio y en Barrancabermeja en 2001.

216. La incitativa tomada por el Gobierno de crear el Programa Comprehensivo de Protección Especial para Dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano (junio de 2000) ha demostrado ser ineficiente, puesto que más de 2.500 de sus miembros y simpatizantes han sido asesinados.

217. La Representante Especial ha sido informada que la situación de los derechos humanos tiende a deteriorarse durante las épocas de transición, las campañas electorales y mientras los nuevos gobiernos definen las prioridades en sus políticas. Por ello, la Representante Especial buscó reunirse con los principales candidatos presidenciales (Horacio Serpa, Noemí Sanin, Álvaro Uribe Vélez, Luis Eduardo Garzón). Dada las apretadas agendas de los

candidatos, solamente Luis Eduardo Garzón pudo reunirse con la Representante Especial por lo cual aprovecha la oportunidad para agradecerle su disponibilidad.

218. La Representante Especial fue informada de que en Colombia no existe una oposición real y que dos candidatos presidenciales fueron asesinados en el pasado. El reciente secuestro por parte de la guerrilla de la candidata presidencial Ingrid Betancourt contribuye a la creación de un ambiente de terror.

219. Dado que los activistas políticos y los defensores de los derechos humanos por lo general son especialmente vulnerables durante los períodos electorales, la Representante Especial se encuentra preocupada por las próximas elecciones presidenciales y de Congreso, las cuales se llevarán a cabo en 2002. La Representante Especial hace un llamado al Gobierno de Colombia para que asegure el máximo nivel de protección a los defensores de los derechos humanos y que no tolere ataque público alguno en su contra, que pudiera conducir a que se viole su derecho a la vida.

C. Principales fuentes de violencia contra los defensores de los derechos humanos

220. La Representante Especial se centra en las dos fuentes principales de violencia contra los defensores de los derechos humanos, vale decir el Estado (lo que incluye los paramilitares) y la guerrilla, teniendo siempre en cuenta que otros funcionarios del Estado y funcionarios públicos también cometen violaciones, especialmente mediante la violación de la Directiva Presidencial 07 (véase los párrafos 267 y ss.).

1. La responsabilidad del Estado

221. Para la Representante Especial resulta importante recordar que la responsabilidad del Estado por las violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario tiene varias manifestaciones. Tal como lo mencionara la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su informe de 2002 acerca de la situación de los derechos humanos en Colombia (E/CN.4/2002/17) la responsabilidad del Estado se determina por las acciones o las omisiones directas de los funcionarios públicos, pero también por aquellas cometidas por particulares o grupos por incitación o con el consentimiento o la aquiescencia de las autoridades. Tales acciones u omisiones se relacionan con la obligación del Estado de proteger, prevenir y promulgar la legislación interna idónea –así como con la obligación de abstenerse de promulgar legislación interna contraria al derecho internacional– con el fin de sancionar a los responsables y resarcir a las víctimas. En la presente sección, la Representante Especial se concentrará en la responsabilidad del Estado en relación con las acciones u omisiones de la Policía, los organismos de seguridad y los grupos paramilitares.

a) La responsabilidad de la policía

222. Durante su visita a Colombia, se presentaron a la Representante Especial varios informes acerca de las violaciones de los derechos humanos de las cuales el Estado es responsable. Un número considerable de los casos de violaciones al derecho a la vida y a la integridad personal puede ser atribuido a la Policía, la cual por ejemplo causó muertes por uso excesivo de la fuerza o por negligencia. La Representante Especial tuvo conocimiento de algunos incidentes ocurridos durante las manifestaciones estudiantiles en la Universidad del Valle, la Universidad de Nariño y la Universidad Nacional donde un estudiante de la facultad de medicina fue asesinado. También se informó de que en el Departamento del Atlántico unos pacíficos manifestantes que protestaban contra temas sociales fueron agredidos física y verbalmente por el comandante de la Policía del Departamento. Fueron detenidos y luego sindicados 32 manifestantes.

223. También se ha informado de que el 28 de julio de 1999, la Policía irrumpió en forma violenta una manifestación de empleados oficiales en el valle del Cauca. Robinson Masso y Luis Hernández, dirigentes sindicales y miembros de SINTRAEMCALI, un sindicato de la empresa pública municipal EMCALI E.I.C.E, fueron severamente golpeados por la Policía. Varios otros miembros fueron golpeados y detenidos sin que se les ofreciera tratamiento médico alguno.

224. Debe enfatizarse que la responsabilidad de la Policía también se ve implicada en los archivos de inteligencia (véanse los párrs. 264 y ss.) la interceptación de líneas telefónicas de organizaciones no gubernamentales en Medellín (véase párr. 82) así como en los casos de los violentos ataques contra los defensores de los derechos humanos tales como Wilson Borja y Aury Sará Marrugo (véanse los párrs. 111 y 112). A pesar de ello, la Representante Especial desea hacer énfasis en que la reunión que sostuvo con el Coronel Novoa, Coordinador de la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional en Bogotá, fue buena y que el director parecía estar dispuesto a mejorar la situación de los defensores de los derechos humanos.
El Coronel Novoa señaló entre otros temas la necesidad de que los defensores de los derechos humanos deben notificar más prontamente las amenazas que reciban, lo cual no siempre se hace en forma oportuna. También señaló que los defensores de los derechos humanos asumen un riesgo muy alto al desplazarse hacia ciertas regiones en las cuales las condiciones de seguridad son muy precarias. El Coronel Novoa también se refirió a las sanciones tales como el retiro, el perdón público e inclusive la detención que se impone a los policías que ataquen a los defensores de los derechos humanos. La Representante Especial siente beneplácito por el proceso actual de elaboración de un código disciplinario para la Policía.

225. La Representante Especial también se reunió con el Coronel José Villamizar Hernández, Comandante de la Policía de Barrancabermeja, quien insistió en la creciente presencia de la Policía y del Ejército como consecuencia de la violencia en la región. No obstante, el Coronel Villamizar manifestó que durante 2001 no se han presentado denuncias de contra la Policía por violaciones a los derechos humanos en Barrancabermeja.

226. Durante las múltiples reuniones que sostuvo con las fuerzas de Policía, la Representante Especial fue informada de que los paramilitares se encuentran infiltrando la policía y acercándose constantemente a los oficiales de la policía para tratar de ponerlos de parte suya.

b) Responsabilidad de los militares

227. Los militares han sido responsabilizados de las más graves violaciones en las que se incluyen ejecuciones sumarias y la intimidación contra las organizaciones no gubernamentales.

228. La 18.ª Brigada en Arauca y la 16,ª Brigada de Casanare son señaladas por coordinar sus actividades con los grupos paramilitares. Varios casos de omisiones por parte de los organismos de seguridad han sido denunciados en esta región. La Representante Especial fue informada de que a menudo el Ejército trata de limitar el acceso de las organizaciones no gubernamentales a los medios para que éstos no informen sobre las violaciones a los derechos humanos.

229. El Comandante General de la IV Brigada en Medellín se reunió con la Representante Especial, confirmándole que el conflicto se ha intensificado y que la Policía se encuentra apabullada. Con ello justificó la creciente participación de los militares en actividades de competencia exclusiva de la Policía incluyendo la detención de narcotraficantes. Aun cuando estuvo de acuerdo acerca de las inquietudes por la violencia cometida por el Ejército, también afirmó que ello estaba disminuyendo y que no había casos en los que hubiese complicidad con los grupos paramilitares.

c) Responsabilidad de los paramilitares

230. La gran mayoría de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra la población civil, y en especial contra los defensores de los derechos humanos, son perpetradas por los paramilitares con la participación directa o indirecta del Estado a través de los organismos de seguridad. Según el Ministerio de Defensa, éstos son responsables del 76% de las masacres cometidas entre enero y octubre de 2000 (E/CN.4/2001/15, párr. 88).

Tal como ha reiterado la Alta Comisionada en sus múltiples informes sobre Colombia, el simple hecho de la responsabilidad del Estado en la existencia, el mantenimiento y la generalización del fenómeno paramilitar implica que el Estado colombiano es responsable de las violaciones a los derechos humanos cometidas por los grupos paramilitares.

231. Dos decretos expedidos en 1965 y 1968 respectivamente, autorizaban al poder Ejecutivo a crear patrullas paramilitares a la vez que le permitían al Ministerio de Defensa surtirlos de armas de uso privativo de las Fuerzas Militares. Las fuerzas militares estaban a cargo de la promoción, la selección, la organización, el entrenamiento, el equipamiento y el suministro de apoyo logístico dentro del marco del apoyo a las fuerzas de seguridad en su lucha contra la guerrilla. Mientras que las llamadas autodefensas fueron declaradas inconstitucionales en 1989, el presidente César Gaviria expidió el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994 en el que autorizaba a los civiles la creación de cooperativas rurales de seguridad (CONVIVIR) y el uso de armas con permiso del Gobierno. Los grupos paramilitares existen y aún no han sido desmantelados.

232. La mayor parte de los grupos paramilitares se autodenominan pública y colectivamente como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Estas tienen presencia en 40% del país y cuentan con unos 8.000 miembros, lo que significa un aumento de 81% en los últimos dos años. La Representante Especial se encuentra alarmada por la consolidación y la generalización del paramilitarismo en los dos últimos años, así como por su creciente capacidad operativa sin que hubiesen sido desafiadas por el Gobierno.

233. La estrategia de los paramilitares ha cambiado en los últimos años. Ya no llevan a cabo masacres, sino asesinatos selectivos de los dirigentes que defienden a sus comunidades campesinas e indígenas, incluyendo los defensores de los derechos humanos. Al silenciar a estas personas, los paramilitares buscan erradicar toda opinión crítica del país. En este sentido, las AUC acusan cada vez más a las organizaciones no gubernamentales de estar a favor de la guerrilla y las señalan públicamente como un "objetivo militar". En enero de 1999, las AUC anunciaron por medio de comunicados de prensa que, como represalia por los secuestros masivos cometidos por la guerrilla, ellos secuestrarían miembros de las organizaciones no gubernamentales, sindicalistas, investigadores sociales y demás personas que consideraran como agentes de la insurgencia.

234. Adicionalmente, existen pruebas considerables que determinan los vínculos entre los grupos paramilitares y el narcotráfico. Según el alcalde de Medellín, los paramilitares y la guerrilla luchan por el control del narcotráfico. Las pandillas en Medellín por ejemplo colaboran con uno u otro grupo. Solamente en el departamento de Antioquia se presentaron 8.000 asesinatos en el 2001, lo que suma una tercera parte de los asesinatos cometidos en

Colombia.

235. El simple hecho de que las más graves violaciones a los derechos humanos en Colombia sean cometidas por grupos paramilitares debería llevar al Gobierno a combatir estos grupos en forma eficiente. Pero por el contrario, la Representante Especial ha recibido señas claras de los vínculos entre los paramilitares y el Estado, especialmente oficiales del Ejército y empleados públicos. La complicidad entre algunos miembros de los organismos de seguridad y los grupos paramilitares también ha sido demostrada en investigaciones disciplinarias y judiciales.

236. Según el Ministro de Relaciones Exteriores, quien se reunió con la Representante Especial, el Gobierno no toleraría vínculo alguno entre las fuerzas armadas y los paramilitares. El Vicepresidente y Ministro de Defensa, a quien la Representante Especial preguntó acerca de este tema, afirmó que de ser establecidos los vínculos entre los grupos paramilitares y el Ejército, los militares implicados serían retirados del Ejército colombiano.

237. En los casos reportados a la Representante Especial, la Policía y el Ejército son acusados de complicidad por abstenerse de intervenir con el fin de prevenir o proteger a los civiles de las masacres o los asesinatos, a pesar de contar con información anticipada acerca de la ocurrencia de la violación. Estas autoridades reciben información detallada y confiable acerca de la ubicación exacta de las bases paramilitares permanentes y sus retenes, a veces a distancia a pie de las sedes militares y sin embargo, se abstienen de luchar en su contra. En Barrancabermeja, prevalece esta situación y en Urabá los grupos paramilitares operan libremente dentro de las zonas con una fuerte presencia militar. Las masacres ocurridas en Chengue y Buga constituyen ejemplos de las omisiones, y aun de la participación directa en el primer caso, de los organismos de seguridad.

238. Durante la reunión sostenida con la policía en Bogotá, la Representante Especial fue informada que un policía había sido condenado a 17 años de prisión por no prevenir la masacre de unas 40 personas en Segovia (Antioquia) y que la Policía intenta ignorar estos casos.
La Policía ha sido enfática en que, si tiene la intención de actuar en una zona de control militar, para ello requiere de la autorización de las fuerzas militares. El Fiscal General también mencionó a la Representante Especial que la semana antes de su visita ocurrió una masacre en Villipan y que dado que los organismos de seguridad tenían previo conocimiento del ataque y no hicieron nada para detenerlo, el General a cargo había sido retirado y que los hechos estaban siendo investigados.

239. La Representante Especial nota que los ataques de los paramilitares ocurren a pesar

de la presencia y del conocimiento previo de la Policía o el Ejército, lo que contribuye a crear un ambiente de terror en la población. Debe determinarse caso por caso, si había la omisión fue deliberada o no o si no había la intención de permitir que se cometiera el delito y se deben tomar las sanciones adecuadas.

2. Responsabilidad de la guerrilla

240. La Representante Especial no puede ignorar que la guerrilla, a quien también se le aplican las normas de derecho internacional humanitario, viola los derechos de los defensores de los derechos humanos. La Representante Especial ha sido informada que la guerrilla es responsable del 20 % de los asesinatos de civiles.

241. Los principales grupos insurgentes (la guerrilla) que se oponen al Estado son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el la Unión Camilista del Ejército de Liberación Nacional – (UC-ELN), y el Ejército Popular de Liberación (EPL). Creadas en 1964, las FARC son el grupo guerrillero más grande, con unos 16.000 miembros. El ELN por su parte, fue creado en 1965. Cuenta con unos 4000 miembros y opera especialmente en las áreas montañosas del norte, el noreste y suroeste del país.

242. Durante el proceso de paz, una zona desmilitarizada (zona de distensión) fue creada en el sur del país y entregada a la guerrilla. La Representante Especial fue informada que en esta zona la presencia del Estado es escasa y que allí ocurren violaciones a los derechos humanos tales como asesinatos, detenciones arbitrarias y detenciones. Varios interlocutores le informaron de que al interior de la zona los derechos de la población gozan de mayor respeto y que la mayor parte de los asesinatos ocurren por fuera de ella. Pero la Representante Especial recibió información de que en las zonas aledañas a la zona de distensión existe un nivel de violencia particularmente elevado. La Representante Especial no puede informar acerca de la situación de los derechos humanos en la zona de distensión, puesto que no tuvo oportunidad de desplazarse hacia allí.

243. Según los informes del Ministerio de Defensa dados a conocer a la Representante Especial, 164 de las 671 víctimas registradas de masacres ocurridas entre enero y octubre de 2000 murieron en manos de la guerrilla (E/CN.4/2001/15, parr. 89). La guerrilla ataca especialmente a las comunidades indígenas y afrocolombianas y a sus dirigentes. El 10 de febrero de 2000, las FARC perpetraron una masacre en la reserva indígena de Limonar (Guainía) y el 1º de agosto de 2000 perpetraron otra masacre en la reserva Aberadó ubicada cerca de Urabá. Las FARC amenazan a los dirigentes que hacen pronunciamientos contra la guerrilla en los foros locales e internacionales. También hacen reclutamientos forzosos de menores provenientes de estas comunidades. El 11 de mayo, las FARC asesinaron en Neiva

(Huila) a Darío Suárez Meneses, presidente de la Fundación Solidaridad y Justicia de las Víctimas y Desplazados por la Violencia.

244. En algunos de los casos presentados a la Representante Especial, las FARC asesinaron a defensores de los derechos humanos por recibir fondos del Gobierno. Por ejemplo, dos líderes indígenas fueron asesinados por las FARC en octubre de 2000 en el departamento de Caquetá, simplemente por haber recibido recursos del proyecto gubernamental existente bajo el nombre "Empresa Colombia".

245. La guerrilla es el principal responsable del secuestro de los defensores de los derechos humanos, lo que constituye un medio para financiar sus actividades. Muchos de los secuestros que son perpetrados por la guerrilla tienen el propósito de cobrar una suma de dinero por el rescate de la víctima.

246. La Representante Especial se enteró con preocupación durante su visita del secuestro de Consuelo Araújo Noguera, Ex Ministra de Cultura y esposa del Procurador General de la Nación y el de 30 personas más, ocurrido en Valledupar el 24 de septiembre de 2001. El 29 de septiembre, el Ejército halló el cuerpo sin vida de la Sra. Araújo Noguera.

247. La Representante Especial deplora la estrategia del secuestro empleada por la guerrilla.
Al momento de redactar el presente informe, las FARC habían secuestrado a la candidata presidencial Ingrid Betancourt y al senador Eduardo Gechem Turbay. El Sr. Turbay fue víctima del secuestro de una aeronave que fue forzada a aterrizar mientras volaba entre Florencia y Bogotá el 20 de febrero de 2002, de la cual fue bajado y posteriormente secuestrado.

D. Avances y dificultades en la implementación de las políticas del Estado hacia los defensores de los derechos humanos

248. Aun cuando en los últimos años la respuesta del Estado colombiano a la grave situación que enfrentan los defensores de los derechos humanos ha mostrado alguna mejoría, no siempre ha sido adecuada.

a) Medidas positivas adoptadas por el Gobierno

249. La Representante Especial desea señalar que en Colombia existen varias instituciones y despachos estatales dedicados a la protección y a la promoción de los derechos humanos. La mayor parte de ellos están comprometidos en un esfuerzo serio y constante por mejorar

la situación de los derechos humanos en el país. Las instituciones o los programas tales como el Programa de Protección del Ministerio del Interior han demostrado en varios casos que logran prevenirlos. Tal como se menciona en el párrafo 39 del presente informe, el funcionamiento de dicho programa, creado en 1997, depende del Comité para la Valoración y Evaluación de Riesgos (CRER) encargado de establecer el nivel de riesgo y de decidir qué clase de protección se requiere. Este programa está dividido en tres ramas: una de ellas trata la protección de las organizaciones no gubernamentales, los líderes sociales e indígenas; la segunda trata los casos de los periodistas y la tercera, se encarga de la protección de los activistas políticos. Las medidas fuertes de protección (escoltas, chalecos antibalas) y las medidas suaves (suministro de teléfonos celulares y de equipos de comunicación por radio) están siendo puestos a disposición de los defensores de los derechos humanos que se encuentran en una situación de riesgo.

250. Durante su visita, la Representante Especial se reunió con el Ministro del Interior, Armando Estrada Villa, y con Rafael Bustamante, Director del Programa. Uno y otro le informaron de que mientras los gastos del programa habían sido de 2 millones de dólares de los EE.UU. en 1999, en el 2001 éstos habían ascendido a 8 millones de dólares. 1.500 personas se benefician actualmente de las medidas fuertes de protección incluidos 100 sindicalistas. A los defensores de los derechos humanos también se les ha suministrado 85 sedes. Otras medidas han sido adoptada en favor de quienes enfrentan un peligro inminente, tales como el suministro de pasajes para salir del país. El Sr. Bustamante señaló que estas medidas, todas muy costosas, aún resultan insuficientes para atender las múltiples solicitudes. El número de solicitudes aumentó en un 100% entre 2000 y 2001.

251. La Representante Especial reconoce que el director del Programa tiene un auténtico interés en resolver los problemas. También reconoce que el Ministerio del Interior ha hecho un esfuerzo por evaluar el Programa de acuerdo con las recomendaciones hechas por la Alta Comisionada. La Representante Especial fue informada de que el Ministerio había creado una comisión integrada por representantes del Estado, de los beneficiarios, de la OIT y del ACNUDH.

252. Además de las múltiples comisiones sectoriales tales como la Comisión Interinstitucional creada por el Ministerio de Trabajo para tratar los casos de los sindicalistas y la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, existe un Comité especial para la Promoción de la investigaciones de las Violaciones a los derechos Humanos (Decreto 2429 de 1998), presidido por el Vicepresidente de la República. Este Comité ha servido para identificar los obstáculos y las dificultades que afectan la ejecución de las investigaciones pero no ha logrado responder a ellas en forma eficiente por medio de mecanismos y decisiones para superarlas. Existen 17 comités en total en los que las

organizaciones no gubernamentales participan de manera activa.

253. Para la Representante Especial, la creación de la Defensoría del Pueblo constituye un paso importante adelante. Además pudo constatar que esta institución ha desarrollado un muy buen trabajo en la promoción y la protección de los derechos humanos en Colombia. La Representante Especial se enteró con preocupación de que en 2001, el presupuesto de la Defensoría fue recortado aproximadamente en 40% mientras el trabajo de la Defensoría aumentaba. Ello constituye una clara restricción a la acción y el impacto de esta entidad.

254. La expedición de la Directiva Presidencial 07 en septiembre de 1999 titulada "En defensa de los Defensores" constituye un desarrollo importante. En ella se ordena a todas las autoridades gubernamentales, incluyendo los organismos de seguridad, que se abstengan de cuestionar la legitimidad de las organizaciones de derechos humanos y de formular falsas acusaciones o de actuar de forma tal que pueda denigrar o pueda llevar a incitar hostilidad contra los defensores de los derechos humanos.

255. Pero aun cuando se da la bienvenida a estas iniciativas de parte del Estado, la Representante Especial ve con preocupación que muchas de ellas no son eficientes ni son implementadas en forma idónea.

b) Dificultades y brechas en la respuesta del Gobierno

256. La Representante Especial nota una falta generalizada de compromiso de parte del Gobierno por proteger los derechos y las libertades de los defensores de los derechos humanos. En 1999, el Vicepresidente presentó un documento titulado "Política para la promoción, la garantía y el respeto por los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario 1998-2002" en el que se identifican seis puntos prioritarios, incluyendo la protección de los defensores de los derechos humanos y de las personas que se encuentren amenazadas. A pesar de estas proclamaciones, no se ha tomado ni propuesto un paso concreto en relación con este plan de acción.

257. La Representante Especial lamenta que el contacto entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales sea limitado. El Presidente Pastrana se reunió con las organizaciones no gubernamentales el 15 de febrero de 1999, pero según éstas, el Presidente se negó a conceder más citas a las organizaciones no gubernamentales a pesar de que éstas le hicieron tres solicitudes más en 1999 y de nuevo en 2001. Para la Representante Especial, existe una gran necesidad de lograr mayor concertación con las organizaciones no gubernamentales para discutir temas de derechos humanos y la solución del conflicto. La Representante Especial mencionó este punto durante la reunión que

sostuvo con el Presidente en Bogotá. La Representante Especial se siente convencida que lograr una mayor concertación con las organizaciones no gubernamentales reduciría la radicalización de las organizaciones no gubernamentales a la vez que aumentaría su confianza en el Gobierno y en las políticas de Estado.

258. El impacto de las entidades gubernamentales. La Representante Especial ve con preocupación la falta de eficacia de la mayoría de las entidades o de los mecanismos creados por el Gobierno, los cuales no han logrado resultados satisfactorios. Según la OACNUDH en Bogotá, que ejerce como observador de varios de ellos, son pocas las veces que la mayor parte de los comités han logrado reunirse y se han limitado a analizar problemas sin tomar medidas firmes y concretas para resolverlos. Adicionalmente, las instituciones de esta naturaleza requieren apoyo tanto del Gobierno como de la sociedad civil, de tal modo que puedan adelantar su trabajo en forma más eficiente.

259. Aun cuando la mejoría del Programa de Protección del Ministerio del Interior ha sido reconocida, los beneficiarios aún se quejan por las deficiencias. La Representante Especial fue informada de que la falta de recursos -lo que caracteriza el Programa, especialmente para brindar guardaespaldas- ha disminuido y que el Ministerio ha patrocinado algunas reuniones regionales para reducir la tensión entre las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno.
A pesar de ello, muchos de los beneficiarios reales y potenciales del programa señalan que las dificultades administrativas y burocráticas persisten, especialmente las demoras en la transferencia y la aplicación de los fondos asignados al Programa. Ello parece tener un efecto especial sobre la implementación de las medidas "fuertes " de seguridad, tales como la contratación de guardaespaldas, la adquisición de vehículos blindados y la compra de armas así como el refuerzo de instalaciones. Por ejemplo, la Representante Especial ve con preocupación que personas que tras la evaluación de los riesgos habían sido clasificadas como de alto riesgo han sufrido ataques porque carecen de una protección idónea. También se han presentado demoras en la implementación del Programa: algunas veces, la implementación de las primeras medidas puede tardar hasta un año.

260. La Representante Especial ve con preocupación que varios de los beneficiarios del Programa de Protección perdieron su vida mientras esperaban que el CRER analizara su caso, entre ellos Valmore Lorcano y Víctor Higo Orcasita, presidente y vicepresidente de SINTRAMINERGETICA. Ambos fueron asesinados en marzo de 2000 en el departamento del Cesar. La oficina regional del DAS había culminado un estudio de riesgo sobre ambas víctimas en el cual había concluido que uno y otro tenían un nivel "medio a bajo" de riesgo.

261. En este sentido, la Representante Especial ha sido informada de las deficiencias y

discrepancias en los estudios de evaluación de riesgos los cuales se hacen bajo la responsabilidad del DAS. Ello se debe primordialmente a la falta de un criterio uniforme (es decir las discrepancias entre el criterio de los Agentes del DAS en las diferentes localidades) y a las limitaciones en el conocimiento que el DAS tiene sobre los beneficiarios. Adicionalmente, el DAS, entidad que recibe fondos para que el programa ejecute medidas fuertes de protección, no ha hecho entrega de informes financieros acerca de la forma en que han sido administrados dichos fondos.

262. Por último, la Representante Especial pudo percibir una cierta desconfianza de los beneficiarios acerca del Programa. En algunas oportunidades, los defensores rechazan la protección del Estado dado que, de hecho, se sienten frustrados por la falta de investigaciones serias por parte de las autoridades en relación con las violaciones a los derechos humanos. Algunas organizaciones no gubernamentales también se han negado a beneficiarse del programa de protección porque se convierten con ello en un blanco de ataques. Para la Representante Especial, la protección, tal como se brinda actualmente, podría exponer a algunos de los beneficiarios puesto que los hace más visibles. Tal es el caso cuando las amenazas provienen de las autoridades o de la fuerza pública y las personas amenazadas pueden ser fácilmente identificadas toda vez que están siendo protegidas por las mismas personas que las están amenazando. Por ello, la Representante Especial comprende que algunos defensores de los derechos humanos se sientan reticentes en brindar información personal a los miembros del DAS que requieren de ella para adelantar el estudio de riesgo.

263. La Representante Especial desea a manera de conclusión avalar el comentario pertinente hecho por casi todos los defensores de los derechos humanos en el sentido de que las entidades creadas por el Gobierno a favor de los derechos humanos y el Programa de Protección jamás podrán cumplir con su propósito de protegerlos si los autores de los delitos en su contra no son castigados. Para los defensores, la impunidad reinante en el país es la principal falla del Gobierno colombiano y la causa más importante de las amenazas contra los defensores de los derechos humanos.

264. Archivos de Inteligencia. El tema anterior lleva a la Representante Especial a presentar el importante tema de los archivos de inteligencia sobre los defensores de los derechos humanos, los cuales contienen detalles personales acerca de sus vidas y sus movimientos privados. Se ha dicho por ejemplo que en el departamento del Atlántico existe una coincidencia particular y sospechosa entre los nombres de quienes figuran en los informes de inteligencia preparados por los organismos de inteligencia y las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales, las amenazas y las desapariciones ocurridas en la ciudad de Barranquilla y en otros lugares del Atlántico.

265. La Representante Especial desea recordar que, con ocasión de la visita de la Alta Comisionada en 2000, el entonces Presidente de Colombia, Ernesto Samper, se comprometió a revisar dichos archivos. Posteriormente la Procuraduría se comprometió también a revisar en forma periódica los archivos militares y de policía con el fin de establecer si éstos contenían información equivoca o parcial acerca de los defensores de los derechos humanos. Durante la reunión que sostuvo con él, la Representante Especial recordó al Procurador el compromiso a Procurador adquirido por su antecesor.

266. La Representante Especial ve la existencia de estos archivos con una preocupación especial puesto que, de acuerdo con la información que le ha sido suministrada, existen paralelos claros entre la información recogida por la inteligencia militar sobre los defensores de los derechos humanos y la información que aparece en las amenazas públicas perpetradas por los grupos paramilitares. La Representante Especial también ve con preocupación la forma en que se recoge dicha información y ha sido informada que los miembros de los organismos de seguridad obtienen información financiera y otros documentos sin la autorización necesaria. También interceptan líneas telefónicas sin la debida orden judicial. Según lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución, todas las personas "…tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas". Por consiguiente, la revisión de estos archivos con el fin de establecer cuáles de ellos deben ser dados a conocer reviste una importancia fundamental. Para la Representante Especial, una revisión a fondo de estos archivos con el fin de asegurar la rectificación o la supresión de la información que no revista relevancia alguna para la seguridad nacional forma parte de una estrategia encaminada hacia la prevención de las violaciones contra los defensores de los derechos humanos. En tal sentido, la Alta Comisionada señaló en su último informe que no existen en Colombia políticas eficientes de prevención. Para la Representante Especial, es importante que el Gobierno reduzca las sospechas en torno al trabajo sobre los derechos humanos y que comparta más la información con la sociedad civil, incluyendo la información relacionada con el proceso de paz. Cuanta mayor transparencia exista, mayor confianza habrá de parte de la sociedad civil.

267. Implementación de la Directiva Presidencial 07. Otra de las debilidades en la respuesta del Gobierno consiste en la poca implementación de la Directiva Presidencial 07. A la Representante Especial se le brindó información durante su visita en relación con las declaraciones hechas por funcionarios públicos y los militares en las que públicamente asimilan a los defensores de los derechos humanos con terroristas y en las que manifiestan que el trabajo que hacen es de tipo subversivo. La Representante Especial había sido informada en varias oportunidades anteriores acerca de estas declaraciones y había tratado

este tema con el Gobierno. El 26 de septiembre de 2001, la Representante Especial envió una acción urgente conjunta con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en relación con las amenazas de muerte recibidas el 7 de septiembre por Hernando Montoya, líder de SINTRAMUNICIPIO en Cartago (Valle). De acuerdo con la información suministrada, el alcalde de Cartago había amenazado verbalmente al Sr. Montoya, con lo cual ponía su seguridad en peligro. La Representante Especial también envió una acción urgente el 4 de enero de 2001 en relación con un comunicado de prensa emitido por el Comandante del Ejército el 26 de julio de 2000 en el cual atacaba a Gustavo Gallón Giraldo, Director de la Comisión Colombiana de Juristas. El Sr. Gallón no recibió rectificación alguna en relación con las acusaciones hechas en su contra.

268. Las autoridades regionales también han dado declaraciones negligentes en las que cuestionan por ejemplo la integridad de algunas comunidades indígenas. La Representante Especial tuvo conocimiento por ejemplo de que el asesinato del líder indígena Alirio Pedro Domicó Domicó, dirigente de la comunidad Embera, ocurrido el 25 de junio de 2001 en el departamento de Córdoba, ocurrió dos días después de que el Secretario de Gobierno del departamento había declarado a los medios de comunicación que el Sr. Domicó estaba involucrado en la masacre de 24 campesinos ocurrida a finales de mayo en Tirrralta (Córdoba), masacre que presuntamente fue perpetrada por las FARC.

269. La Representante Especial considera que, con tales declaraciones, algunos altos funcionarios no sólo no demuestran tener compromiso alguno con el trabajo y la protección de los defensores de los derechos humanos, sino que han contribuido de manera directa a crear un clima idóneo para las amenazas. El hecho de que no se haga rectificación alguna y que no se estén tomando las medidas disciplinarias en relación con la Directiva Presidencial 07 también contribuye a generar hostilidad contra los defensores de los derechos humanos.

270. La Representante Especial dialogó con varios funcionarios gubernamentales acerca de la falta de implementación de la Directiva Presidencial 07. El procurador General se comprometió con la Representante Especial en hacer un esfuerzo por interpretar en forma estricta esta Directiva.

271. Plan Colombia. La Representante Especial nota el rechazo de una gran parte de la sociedad civil hacia algunas de las políticas globales adoptadas por el Gobierno. Tal es el caso del Plan Colombia, el cual fue criticado con mucha frecuencia por los defensores de los derechos humanos con quienes la Representante Especial tuvo la oportunidad de reunirse.

272. El Plan Colombia, presentado por el Gobierno colombiano ante la comunidad internacional en julio de 2000, se centra en tres temas principales: la seguridad, la

economía/el desarrollo y la democracia/el respeto por los derechos humanos. Aun cuando cuenta con estas tres dimensiones, la Representante Especial fue informada de que el énfasis ha estado primordialmente en torno a los temas de seguridad, dejando de lado las preocupaciones en torno al desarrollo social y los derechos humanos: el 70% de la ayuda bilateral otorgada por los Estados Unidos para la implementación del Plan Colombia consiste en una ayuda puramente militar. Por consiguiente las organizaciones de derechos humanos y de derecho humanitario consideran que el propósito real del Plan consiste en modernizar y fortalecer los organismos de seguridad. Dado que los vínculos entre los grupos paramilitares y el Ejército colombiano son cercanos, existe el riesgo que la ayuda militar beneficie a dichos grupos en forma directa o indirecta. También se ha expresado el temor que el incremento en el gasto y las operaciones militares podría conducir a mayores violaciones a los derechos humanos y a que la violencia actual se intensifique. Adicionalmente, al centrarse en la lucha contra el narcotráfico, el Plan guarda silencio en torno al tema de la impunidad y de la responsabilidad de los grupos paramilitares en las violaciones a los derechos humanos.

273. Se ha dicho además, que la implementación del Plan y en especial las medidas previstas para erradicar la cultura de los cultivos ilícitos han generalizado los efectos que ello tenía sobre las comunidades tales como los indígenas, los afrocolombianos y los campesinos. La fumigación de cultivos ilícitos trae efectos colaterales desastrosos sobre las poblaciones que habitan esas zonas, incrementando el número de desplazados y las migraciones debido a la destrucción de los cultivos, la contaminación de los alimentos y los problemas de salud que ello trae. Las delegaciones de Cauca y Nariño así como las de Santander y Putumayo hicieron hincapié a la Representante Especial sobre este tema. En el Valle del Cauca por ejemplo, los grupos paramilitares llegaron tan pronto se implementó el Plan Colombia. Como consecuencia de ello, se aumentó la presencia del Ejército y de la Policía (unos 5.000 soldados) y la región parece como si estuviese sitiada. Las violaciones a los derechos humanos también se han incrementado considerablemente desde que el Plan Colombia fue implementado.

274. Muchas de las organizaciones no gubernamentales se quejaron ante la Representante Especial porque el Plan Colombia había sido diseñado sin consultar a la sociedad civil. Pareciera que las amenazas a los defensores de los derechos humanos también están relacionadas con el Plan Colombia. Las organizaciones no gubernamentales que trabajan desde Bogotá sobre las regiones afectadas por la expansión de las actividades paramilitares y la implementación del Plan Colombia -tales como MINGA y Sembrar- han sido amenazadas en repetidas ocasiones, lo mismo que las organizaciones no gubernamentales que trabajan con las comunidades de desplazados y de paz en Urabá, tales como la Comisión

Intercongregacional de Justicia y Paz.

275. El Plan Colombia también ha sido fuertemente criticado en la región del Magdalena Medio donde, según algunas organizaciones no gubernamentales, éste ha incrementado el riesgo que enfrentan los defensores de los derechos humanos y ha ahondado la crisis de los derechos humanos. Las operaciones militares financiadas por el Plan Colombia atacan exclusivamente a la guerrilla y no a los paramilitares, quienes ahora operan públicamente en más de 40 municipios de la región del Magdalena Medio.

276. Adicionalmente, las organizaciones no gubernamentales y los periodistas manifestaron en forma diáfana a la Representante Especial que no quieren utilizar el Programa de Protección del Ministerio del Interior, puesto que éste es financiado por el Plan Colombia.

III. OBSERVACIONES FINALES

277. La Representante Especial recibe con agrado los esfuerzos del Gobierno al instaurar el proceso de paz en Colombia. Desea motivar al Gobierno de Colombia a que continúe por dicho camino y espera que éste logre sobrepasar los obstáculos del proceso y encontrar el camino de regreso hacia el proceso de paz con la guerrilla.

278. La Representante Especial reconoce que Colombia se ha adherido a la mayoría de los tratados internacionales sobre derechos humanos y que ha adoptado legislación progresiva en esta materia, a través de la cual ha creado los mecanismos internos para asegurar que dicha legislación sea implementada. No obstante y a pesar de la determinación de promover y proteger los derechos humanos, la cual se ve reflejada en los pronunciamientos oficiales, la brecha entre las intenciones y la realidad aun existe. En tal sentido la Representante Especial lamenta que no exista un auténtico compromiso de parte del Gobierno de manejar con seriedad los niveles de la violencia que está siendo dirigida en contra de los defensores de los derechos humanos.
El seguimiento, la continuidad y el vigor en la implementación de las recomendaciones hechas por los mecanismos relevantes, tales como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Alta Comisionada, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y los mecanismos temáticos pertinentes establecidos por la Comisión de Derechos Humanos y por los organismos creados en virtud de los tratados de las Naciones Unidas, son muy limitados.

279. La Representante Especial reconoce los esfuerzos del Gobierno por crear programas e instituciones específicas para mitigar el impacto de las violaciones contra los defensores de los derechos humanos. Reconoce además, que dichas instituciones, en especial la

Defensoría del Pueblo, desempeñan un papel determinante en el tema de los derechos humanos y podrán contribuir hacia la solución de la crisis de derechos humanos que existe en el país. A pesar de ello, la poca coordinación y constancia de las políticas del Estado por defender los derechos humanos y en especial a los defensores de los derechos humanos y la falta de eficiencia de algunas de estas instituciones no alcanzaron las expectativas creadas.

280. La Representante Especial se encuentra seriamente preocupada por el clima de impunidad que rodea las violaciones a los derechos humanos en Colombia. En su opinión, la impunidad contribuye de manera significativa a que la violencia continúe, en especial las violaciones en contra de los defensores de los derechos humanos. El Estado es jurídicamente responsable tanto de los ataques perpetrados en forma directa por las fuerzas armadas colombianas, como por aquellos cometidos por las organizaciones paramilitares, para lo cual el apoyo, la aquiescencia o la complicidad del Estado son elementos determinantes. Los vínculos existentes entre el Ejército o los funcionarios públicos y los paramilitares y la falta de sanciones por las violaciones es motivo de una honda preocupación.

281. La Representante Especial nota la ausencia de una política de prevención, la cual debería estar estructurada sobre facultades de investigación y de sanción que eviten que los actores de las violaciones actúen impunemente y debería estar acompañada de un refuerzo a la administración de justicia como institución confiable, independiente e imparcial. Resulta fundamental que el Estado colombiano recupere la fe pública en el sistema judicial y que ponga fin a la impunidad reinante en el país.

282. A pesar de contar con reconocimiento constitucional, en Colombia la libertad de asociación carece de un marco legal adecuado que asegure que esta pueda ser ejercida en forma plena y efectiva de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales. En relación con el uso de leyes para proteger la seguridad y la integridad del Estado, la Representante Especial se ve obligada a concluir, al igual que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que la nueva Ley de Seguridad Nacional no cumple con los estándares internacionales. Son varias las disposiciones de esta Ley que no brindan una protección idónea a la población civil y en especial a los defensores de los derechos humanos, como lo exige el derecho internacional de los derechos humanos.

283. La Representante Especial desea manifestar su profunda preocupación por las condiciones en las cuales los defensores de los derechos humanos adelantan su importante trabajo.
El ambiente de intimidación y de inseguridad que prevalece en el país afecta el libre ejercicio de sus actividades a la vez que los expone a amenazas y a hostigamiento. Además,

pudo observar un patrón grave de abusos contra los defensores de los derechos humanos, incluyendo amenazas, desapariciones, asesinatos y desplazamientos forzosos.

284. La Representante Especial condena las graves violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos cuyos derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida y a la integridad personal, son violados diariamente. En este sentido, la Representante Especial se siente seriamente preocupada por la estrategia al interior de los grupos armados, especialmente los grupos de silenciar a los defensores de los derechos humanos por medio de asesinatos selectivos, amenazas de muerte, intimidaciones y desplazamiento forzoso. Adicionalmente, se encuentra preocupada porque los grupos paramilitares han declarado a los defensores de los derechos humanos como un "objetivo militar."

285. Aun cuando la Representante Especial observó que los principales responsables de las violaciones contra los defensores de los derechos humanos son los grupos paramilitares, también deplora las graves violaciones al derecho internacional humanitario por parte de la guerrilla contra la población civil y los defensores de los derechos humanos.

286. La Representante Especial observa que todos los sectores de la sociedad se ven afectados por la violencia, incluidos los funcionarios del Estado que trabajan en temas de derechos humanos. Algunos grupos son atacados con mayor frecuencia que otros, entre los cuales se incluyen los sindicalistas, las minorías étnicas, los desplazados internos y las mujeres. Dada la escalada de ataques violentos en su contra, la Representante Especial se encuentra seriamente preocupada por la seguridad de los sindicalistas y los líderes indígenas.

287. Como se dijo anteriormente, la Representante Especial lamenta el hecho de que el Estado no ha asumido plenamente su obligación de proteger la vida y la integridad de los defensores de los derechos humanos a lo largo del país y, a pesar de los esfuerzos hechos por el Programa de Protección, el Estado es en gran parte incapaz de prevenir los ataques y de protegerlos. Existe en especial una tendencia alarmante entre los funcionarios del Estado y del Ejército de violar la Directiva Presidencial 07 mediante el empleo de una retórica perjudicial en contra de los defensores de los derechos humanos, a quienes acusan con frecuencia de ser colaboradores de la guerrilla.

288. La Representante Especial se encuentra preocupada por ciertas prácticas empleadas por la Policía y el Ejército contra los defensores de los derechos humanos, especialmente por los archivos de inteligencia que contienen información falsa así como por la interceptación de las líneas telefónicas de las oficinas de las organizaciones no

gubernamentales. La Representante Especial tiene la convicción de que la vulnerabilidad de los defensores de los derechos humanos se ve incrementada por dichas medidas y así como por la falta de investigaciones exhaustivas. En este sentido la Representante Especial observa con preocupación que una parte de la información recogida durante los operativos de inteligencia está siendo utilizada para iniciar acciones legales contra los defensores de los derechos humanos, incluidas las sindicaciones por el delito de "rebelión" contemplado en el Código Penal.

289. En Colombia, el conflicto armado ha creado obstáculos al ejercicio de la libertad de opinión y de expresión. La Representante Especial se permite denunciar las violaciones a los derechos humanos -y en especial los asesinatos, las amenazas y el desplazamiento forzoso- perpetrados contra los representantes de los medios, los miembros de las organizaciones políticas y los profesores y estudiantes universitarios. En tal sentido, la Representante Especial lamenta el acceso limitado que la sociedad civil tiene a los medios y hace énfasis en que las funciones más importantes de los medios, informar, investigar, dar a conocer los abusos y educar, revisten una importancia fundamental para la sociedad civil.

290. La Representante Especial lamenta la falta de cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales, la cual está directamente relacionada con la desconfianza que las organizaciones no gubernamentales tienen hacia la maquinaria del Estado. Un Estado democrático solamente perdurará si tiene una sociedad civil fuerte. El Estado colombiano es responsable de la protección, la promoción y el fortalecimiento de la sociedad civil.

291. Por último, la Representante Especial desea rendir un homenaje al inmenso valor de los defensores de los derechos humanos en Colombia, quienes continúan haciendo su trabajo a pesar de los enormes riesgos contra sus propias vidas y su integridad personal así como la de sus familias. Los defensores de los derechos humanos desempeñan para la Representante Especial un papel sustancial y productivo en la sociedad tanto en momentos de conflicto como en momentos de paz, por lo que aprecia el trabajo objetivo y extremadamente positivo que desarrollan las organizaciones no gubernamentales colombianas y los defensores de los derechos humanos. La Representante Especial quedó impresionada con su profesionalismo y su imparcialidad, las cuales son particularmente difíciles en un contexto de esta naturaleza.

IV. RECOMENDACIONES

292. Con base en las observaciones y las preocupaciones de la sección anterior, la Representante Especial desea presentar a consideración del Gobierno las siguientes

recomendaciones. Considerando el intercambio abierto y constructivo de opiniones que tuvo lugar durante su visita, la Representante Especial tiene la convicción de que estas recomendaciones serán recibidas dentro de un espíritu de compromiso conjunto hacia el fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos fundamentales de los defensores de los derechos humanos.

293. En primer lugar, la Representante Especial hace énfasis en que la paz constituye la circunstancia más favorable para mejorar la situación de los derechos humanos en Colombia. Por lo tanto, la Representante Especial urge a todas las partes del conflicto armado a que busquen y negocien la paz con seriedad.

294. En este sentido, la Representante Especial considera que la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos en el país y por traducir la voluntad política que ha expresado en hechos concretos.

295. Es necesario que el Gobierno adopte en forma prioritaria una política global de derechos humanos y de derecho internacional humanitario y que entre a considerar las recomendaciones formuladas por varias entidades, en especial por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Representante Especial del Director General de la Organización Internacional del Trabajo así como por las entidades creadas en virtud de los tratados de las Naciones Unidas y los mecanismos temáticos de la Comisión de Derechos Humanos. En tal sentido, la Representante Especial exhorta al Gobierno a que continúe con la colaboración brindada a la OACNUDH en Bogotá, diseñando un acuerdo global de derechos humanos y de derecho internacional humanitario con el propósito de consolidar el compromiso de las partes de respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Dicho acuerdo global, el cual fue reiterado durante el 2001 en una declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por la Alta Comisionada y por el propio Secretario General, debería incluir medidas especiales de protección para los defensores de los derechos humanos.

296. La Representante Especial urge al Gobierno a que combata la impunidad emprendiendo para ello investigaciones penales completas e independientes sobre las violaciones de los derechos humanos. Del mismo modo exhorta al Gobierno para que tome medidas adecuadas e inmediatas encaminadas a poner fin a la violencia perpetrada contra los defensores de los derechos humanos. Los responsables de las violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos por acción o por omisión deben ser juzgados por la justicia ordinaria y sancionados. Las víctimas deben ser indemnizadas en forma idónea. La lucha contra la impunidad debe también implicar el fortalecimiento de las

instituciones judiciales garantizando para ello la competencia, la eficiencia, la seguridad y la independencia de todas las instituciones y las personas a cargo de la investigación, el procesamiento y el análisis judicial de las denuncias por violaciones a los derechos humanos. Debe prestarse atención especial a la Fiscalía y a su Unidad de Derechos Humanos en particular, la cual debe respetar los principios de independencia e imparcialidad. En tal sentido la Representante Especial desea recordar las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados tras su misión a Colombia (véase E/CN.4/1998/39/Add.2).

297. La Representante Especial recomienda que el Gobierno garantice la independencia del sistema judicial y que adopte medidas especiales dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de protección para jueces, fiscales, investigadores, víctimas, testigos y personas que estén siendo amenazadas. Las sentencias C-358 de 1997 y C-361 de 2001 emitidas por la Corte Constitucional deben ser cuidadosamente implementadas de tal modo que la justicia militar no conozca de los casos de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

298. Se recomienda que el Gobierno combata el paramilitarismo en forma efectiva y que desmonte los grupos paramilitares para siempre, deteniendo, procesando y sancionando a quienes los estimulen, dirijan, participen, apoyen o financien. En tal sentido, la Representante Especial urge al Gobierno a que combata la complicidad y la participación de los funcionarios del Estado y/o miembros del Ejército con los paramilitares.

299. La Representante Especial urge al Gobierno a que adopte las medidas idóneas para diseminar y asegurar el respeto pleno de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. El Gobierno debería iniciar y mantener un diálogo constante con las organizaciones no gubernamentales con el fin de responder a las preocupaciones y de coordinar las medidas que fortalecen tanto su protección como sus actividades. A pesar de que las organizaciones no gubernamentales participan en los diferentes comités de derechos humanos creados por el Gobierno, aún falta crear una plataforma más amplia. La Representante Especial exhorta el establecimiento de un programa de reuniones periódicas entre el Gobierno y los defensores de los derechos humanos con el fin de protegerlos de las violaciones de sus derechos y de prevenir dichas violaciones.

300. El Gobierno debería hacer además un reconocimiento público del papel positivo y crucial que desempeñan los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales en general en el fortalecimiento de la democracia. Debe resaltarse la manera en que las organizaciones no gubernamentales contribuyen al estado de derecho. Los defensores de los derechos humanos dan respaldo a principios tales como la justicia

social, la igualdad y la libertad, elementos fundamentales de toda aspiración social, económica y política. Quienes denigran dicho papel solamente logran debilitar la protección que tales principios otorgan al goce de los derechos humanos.

301. Por ello, el Gobierno no debe tolerar ningún intento de parte de servidor público o autoridad estatal alguna por debilitar los derechos de los defensores de los derechos humanos o por estigmatizarlos. Los funcionarios del Estado, incluyendo los militares, deben abstenerse de hacer declaraciones en las que sugieran que las organizaciones no gubernamentales y los miembros de éstas actúan indebida o ilegalmente cuando emprenden actividades encaminadas hacia la promoción o la protección de los derechos humanos. Dentro de dicho contexto, el Gobierno debería asegurar la implementación efectiva de la Directiva Presidencial 07, asegurándose que ésta sea conocida por los servidores públicos, imponiendo sanciones disciplinarias a los violadores e insistiendo en la rectificación pública y excusas a aquellos que resultan afectados. Para ello, los agentes del Estado también deberían abstenerse de iniciar procesos legales cuya intención sea acosar a los defensores de los derechos humanos. Dichas acciones son arbitrarias y constituyen abusos de poder y del debido proceso.

302. La Representante Especial urge al Gobierno a que adopte medidas efectivas para garantizar la vida y la integridad de todos los defensores de los derechos humanos que se encuentran amenazados como consecuencia de las actividades que desempeñan en relación con el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales. La Representante Especial llama la atención del Gobierno hacia las recomendaciones conjuntas hechas por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias tras sus visitas a Colombia (véase E/CN.4/1995/111).

303. La Representante Especial recomienda al Gobierno que responda en forma efectiva al tema de la desaparición forzada en Colombia, especialmente la desaparición de los defensores de los derechos humanos. Adicionalmente deplora el poco progreso que se ha logrado en el esclarecimiento de los casos de desapariciones forzosas o involuntarias y los pocos responsables de dichas desapariciones que han sido llamados a juicio. La Representante Especial urge al Gobierno para que implemente las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias durante su visita a Colombia en 1998 (véase E/CN.4/1989/18/ Add.1) y exhorta al Grupo de Trabajo a que lleve a cabo una visita de seguimiento a Colombia.

304. Se exhorta al Gobierno a que elabore y adopte una estrategia global y efectiva para la prevención de los ataques contra los defensores de los derechos humanos. Tal estrategia les brindaría la confianza que necesitan para llevar a cabo su trabajo. Una política mejor

integrada con directrices claras, así como con una mayor coordinación entre las diversas instituciones y una mayor participación por parte de las organizaciones no gubernamentales sería aconsejable. Para ello, debería otorgarse los fondos adecuados y el apoyo político necesario a las instituciones y los programas tales como la Defensoría del Pueblo y el Programa de Protección del Ministerio del Interior. El sistema de alerta temprana debe ser reforzado a nivel local (policía, alcaldes, personeros, jueces etc.) para garantizar con ello una pronta acción (protección, prevención, investigación).

305. La Representante Especial recomienda que se brinden medidas de protección sustancialmente mejoradas a los grupos más vulnerables y más atacados:

a) El Gobierno debería adoptar medidas específicas y efectivas con las cuales se pueda garantizar el derecho a la vida y a la integridad de los sindicalistas. Existe una necesidad urgente de reducir la inseguridad en la cual trabajan los miembros de los sindicatos. Podría solicitarse a la Comisión Interinstitucional y a las organizaciones sindicales que identifiquen en forma conjunta los casos más significativos de violaciones cometidas contra sindicalistas, con el fin de llevar a cabo las investigaciones por tales casos. Quienes participen en dichas investigaciones deben gozar de plena protección.

b) Las autoridades deberán tomar medidas globales encaminadas a proteger la seguridad y promover el bienestar de las comunidades indígenas y afrocolombianas y garantizar en forma prioritaria la seguridad de los dirigentes de las comunidades indígenas y afrocolombianas. El Ministerio del Interior debería crear planes especiales de prevención y de protección para los líderes y los miembros de las minorías étnicas, los cuales deberían contar con la participación de representantes de dichas comunidades. El Gobierno, junto con las minorías afectadas, debe identificar los casos más flagrantes para que estos sean investigados. Para ello se requeriría de garantías para las víctimas y los testigos. Las autoridades del orden nacional, departamental y municipal deben garantizar a los pueblos indígenas el goce de sus derechos fundamentales, especialmente la libertad de asociación, de reunión y de expresión.

c) En lo que concierne a los desplazados internos, la Representante Especial urge al Gobierno a que responda de manera efectiva a las amenazas contra la vida y la integridad personal de los desplazados, sus dirigentes y las demás personas que trabajan a favor suyo. También urge al Gobierno a que cumpla con las recomendaciones formuladas por el Representante del Secretario General para los desplazados internos (véase E/CN.4/2000/83/Add.1). Se solicita en forma particular al Gobierno a que dé cumplimiento a los Principios Rectores sobre Desplazamiento Interno, haciendo un énfasis especial en los principios referentes a la protección durante el desplazamiento, así como a aquellos

referentes al derecho de solicitar y recibir asistencia humanitaria y el derecho a la participación plena en planear y llevar a cabo el retorno o la reubicación y el reingreso.

d) El Gobierno debería aumentar los esfuerzos por proteger a las mujeres, en especial a las mujeres desplazadas, de los efectos del conflicto armado. También debería brindar un mayor apoyo y una mayor protección a las organizaciones no gubernamentales de mujeres e incluir a las mujeres defensoras de los derechos humanos en la mesa de negociación de la paz. En tal sentido, la Representante Especial apoya las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias en el informe sobre su reciente visita a Colombia (E/CN.4/2002/83/Add.3).

e) La Representante Especial urge al Gobierno a prestar especial atención a la protección de los periodistas y de los representantes de los medios. Adicionalmente, se urge a los medios a que brinden un mayor a poyo a los defensores de los derechos humanos.

306. El Gobierno debería comprometerse a efectuar la revisión de los archivos de inteligencia militar y a completar la investigación acerca de la interceptación telefónica. La Representante Especial recomienda también la creación de un mecanismo para efectuar una revisión periódica e independiente de dichos archivos para con ello evitar que se lleven a cabo más prácticas ilegítimas. Para la Representante Especial resulta importante que el Gobierno reduzca las sospechas en torno al trabajo en derechos humanos así como que comparta más información con las organizaciones no gubernamentales, incluyendo la información acerca de temas tales como el proceso de paz. Cuanta mayor transparencia exista, mayor confianza habrá de parte de la sociedad civil.

307. Aun cuando reconoce los avances en el proceso de reformar y de enmendar la legislación referente a los derechos humanos, la Representante Especial urge al Gobierno a que se abstenga de promulgar leyes que puedan conducir a la intensificación del acoso sobre los defensores de los derechos humanos. La Representante Especial hace un llamado al Gobierno para que revoque la Ley de Seguridad Nacional, teniendo en cuenta que algunas de las disposiciones de dicha Ley son claramente inconstitucionales y que se abstenga de promulgar legislación antiterrorista que pueda contribuir al incremento de las violaciones de los derechos humanos en el país.

308. Aun cuando la responsabilidad principal de garantizar los derechos humanos continúa siendo del Estado, los grupos armados (guerrilla) también están obligados a respetar las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Por consiguiente, la Representante Especial urge a todas las partes del conflicto, incluyendo a la guerrilla, a que respeten sin excepción alguna las reglas del derecho internacional humanitario y el

acceso de la población civil, en especial de los defensores de los derechos humanos, a la debida protección y el respeto de sus derechos fundamentales.

309. La Representante Especial hace un llamado al Gobierno para que éste asegure que el proceso electoral sea llevado a cabo en un ambiente de paz con respeto pleno por las diferentes opiniones. El Gobierno debería garantizar dentro de este proceso una protección especial a los defensores de los derechos humanos.

310. Por ultimo, la Representante Especial quisiera enfatizar el papel fundamental que desempeña la OACNUDH en Colombia en la lucha contra las violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. En tal sentido, la Representante Especial acoge con beneplácito el importante trabajo realizado por el director y el personal de esta oficina así como la apertura de dos nuevas sedes de la oficina, en Medellín y Cali. La Representante Especial urge al Gobierno de Colombia para que preste su plena colaboración a la OACNUDH en Colombia y a que aproveche su asistencia en la forma más positiva.

311.

312. Dado que resulta poco probable que la Representante Especial lleve a cabo una futura misión de seguimiento a Colombia, ésta exhorta en forma enérgica a la OACNUDH, y en especial a su Oficina en Colombia, a que apoye al Gobierno de Colombia en la implementación de las anteriores recomendaciones.

Anexo I

PERSONAS CON LAS QUE LA REPRESENTANTE ESPECIAL SE REUNIÓ DURANTE SU VISITA

Funcionarios

Sr. Andrés Pastrana Arango, Presidente de Colombia;

Sr. Gustavo Bell Lemus, Vicepresidente de Colombia;

Sr. Guillermo Fernández de Soto, Ministro de Relaciones Exteriores;

Sr. Rómulo Gonzáles Ministro de Justicia y del Derecho;

Sr. Angelino Garzón, Ministro de Trabajo y Seguridad Social;

Sr. Armando Estrada Villa, Ministro del Interior;

Sr. Luis Camilo Osorio, Fiscal General de la Nación;

Sr. Edgardo Maya Villazón, Procurador General de la Nación;

Sr. Alfredo Beltrán Sierra, Presidente de la Corte Constitucional;

Sr. Fernando Coral Villota, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura;

Sr. Guillermo Bueno Miranda, Presidente de la Sección Disciplinaria;

Sr. Gustavo Cuello Iriarte, Magistrado de la Sección Disciplinaria;

Sr. Eduardo Cifuentes, Defensor del Pueblo;

Sr. Reinaldo Botero, Director del Programa de Derechos Humanos de la Presidencia;

Sra. Luz Marina Valderrama, Directora de la Oficina de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior;

Sra. Marcela Bravo Gallo, Directora de la Oficina para Comunidades Afrocolombianas del Ministerio del Interior;

Sr. Rafael Bustamante, Director del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y
dos asesores Sr. Germán Sánchez y Sra. Carmen María Lasso Bernal;

Sr. Alejandro Ramelli Arteaga, Director de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía;

Sr. Fernando Medellín Lozano, Director Red de Solidaridad Social;

Coronel Luis Alfonso Novoa, Coordinador de la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional;

Brigadier General Aldemar Bedoya Bedoya, Inspector General de la Policía Nacional;

Sr. Guillermo Gaviria, Gobernador de Antioquia;

Sr. Luis Pérez Gutiérrez, Alcalde de Medellín;

Sr. Julio Cesar Ardila, Alcalde de Barrancabermeja;

Sr. Jorge Alberto Rojas, Personero de Medellín;

Representante de la Defensoría en Antioquia;

Representante de la Defensoría en Barrancabermeja;

Coronel Guillermo Aranda, Comandante de las Fuerzas Militares en Antioquia;

Brigadier General José Leonardo Gallego, Comandante de la Policía Metropolitana;

Brigadier General Comandante de la IV Brigada;

Colonel José Miguel Villar Jiménez, Comandante de la Policía de Barrancabermeja;

Organizaciones internacionales y regionales y miembros de la comunidad diplomática

Sr. Anders Kompass, Coordinador Residente y Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia;

Sr. César Miquel, Representante Residente del PNUD;

Sr. René Mauricio Valdés, Vicerepresentante Residente del PNUD;

Sr. Hans Reitzel, Coordinador del PNUD en Barrancabermeja;

Sr. Manuel Manrique, Representante del UNICEF para Colombia y Venezuela;

Sra. Mercedes Borrero, Representante Asistente de UNFPA;

Sr. Els Kocken, Representante del WFP;

Sra. Leila Lima, Representante de ACNUR;

Sr. Klaus Nyholm, Representante del PNUD para Colombia y Ecuador;

Sr. Juan Carlos Ramírez, Director de la Oficina de ESCAP en Bogotá;

Sr. Marcelo Adolfo Castro Fox, Representante de la OIT para Colombia;

Sra. María José Zimmermann, Representante de la FAO;

Sra. Nohora Parra, Asesora Consultora de la UNESCO;

Sr. Peter Skupch, Representante de la ONUDI;

Sr. Diego Beltrand, Jefe de Misión de la IMO;

Sra. Cecilia Strömblad, Oficina del ACNUR en Barrancabermeja;

Comité Internacional de la Cruz Roja;

Sra. Liliana Garavito, Funcionaria de Información del UNIC;

Embajadas de los Estados Unidos de América, Canadá, Gran Bretaña, Suecia, Bélgica y España.

Organizaciones no gubernamentales nacionales

Organizaciones temáticas: Organizaciones de derechos humanos, organizaciones sindicales, organizaciones de desplazados, organizaciones campesinas, organizaciones Afrocolombianas, organizaciones indígenas, organizaciones de mujeres, organizaciones de profesores universitarios, organizaciones estudiantiles y juveniles, organizaciones de iniciativas de paz, organizaciones de periodistas, organizaciones humanitarias, organizaciones de jueces y abogados, representantes de la Iglesia, organizaciones de hombres y mujeres homosexuales.

Organizaciones geográficas: Delegación del Tolima, delegaciones de Atlántico y Bolívar delegación de Santander, delegación del Valle del Cauca y delegaciones de Nariño y Putumayo; delegaciones del Meta, Córdoba y Cesar, delegaciones de Arauca y Casanare.

Organizaciones no gubernamentales internacionales

Oxfam, Peace Brigades International, International Federation of Human Rights Leagues.

Otros

Sr. Luis Eduardo Garzón, Candidato a la Presidencia por el Frente Social y Político;

Senador Juan Manuel Ospina, Comisión de Paz;

Senador Rafael Orduz, Comisión de Derechos Humanos;

Representantes de los partidos políticos;

Representantes de los gremios.

Anexo II

EJEMPLO DE AMENAZAS DE MUERTE

imagen1.gif (112217 bytes)

Image3.gif (80867 bytes)